

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Telef. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 1945

NUM. 180

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 25 de junio de 1945 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Civil a don Jesús Pintos Reino, don Vicente Machimbarrena y Gogorza, don Fermín Casares Bescansa y don Pedro González Quijano. Página 5367.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 28 de junio de 1945 por el que se dictan normas para el desarrollo del Decreto Ley de 18 de junio sobre consolidación de las Obligaciones del Tesoro emitidas en 10 de julio de 1940.—Págs. 5367 y 5368.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 26 de junio de 1945 por la que queda disponible forzoso en la 4.ª Región Militar el Capitán de Infantería don Fernando Cornejo Molins.—Página 5369.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de junio de 1945 por la que se declara que la Comisión de Penas Accesorias carece de competencia para entender en la petición deducida por don Antonio Recio Alcanza.—Página 5369.

Otra de 27 de junio de 1945 por la que se dictan normas para la ejecución del Decreto de 13 de abril de 1945 sobre la supresión de la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas.—Página 5369.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 23 de junio de 1945 por la que se aprueba el Arancel por el que han de regirse los Habilitados de Clases pasivas en la percepción de sus honorarios.—Páginas 5369 a 5372.

Otra de 24 de mayo de 1945 (rectificada) por la que se impone la corrección disciplinaria de cesantía a don José Gutiérrez González, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública.—Página 5372.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 8 de mayo de 1945 por la que se asciende a los funcionarios de la Escala Técnica que en la misma se indican.—Página 5372.

Otra de 30 de mayo de 1945 por la que se distribuye un crédito de 90.000 pesetas, consignado en el vigente Presupuesto de gastos, para cine educativo, entre varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Pág. 5372.

Otra de 31 de mayo de 1945 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad a don Juan del Castillo Díaz, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.—Página 5373.

Otra de 1 de junio de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Parasitología animal» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Madrid y Santiago.—Página 5373.

Otra de 1 de junio de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Fisiología vegetal», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.—Página 5373.

Otra de 4 de junio de 1945 por la que se nombra Profesor Auxiliar Numerario de la Sección de «Dibujo y Grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas.—Página 5373.

Otra de 5 de junio de 1945 por la que se nombra Profesor Especial de «Solfeo y nociones de Cantos», del Conservatorio Elemental de Música de Salamanca, con carácter interino, a don Pablo Ceballos Hernández.—Páginas 5373 y 5374.

Otra de 8 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 5374.

Otra de 8 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 5374.

Otra de 11 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Lengua hebrea y Lengua y Literatura rabinicas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.—Página 5374.

Orden de 11 de junio de 1945 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra de Granada, importante 40.000 pesetas. Página 5374.

Otra de 12 de junio de 1945 por la que se dispone ascendan a la sexta categoría, y sueldo de 7.200 pesetas, los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945).—(Continuación).—(Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 176 y 179, de 27 y 28 de junio actual.—Páginas 5375 a 5378.

Otra de 20 de junio de 1945 por la que se nombra para que forme parte de la Junta de Patronos de la Fundación «Museo Sorolla» a don Federico García Sanchis.—Página 5379.

Otra de 26 de julio de 1945 por la que se nombra Vocal del Jurado de Calificación en la Sección de Grabado de la actual exposición Nacional de Bellas Artes en sustitución de don Manuel Benedito a don Luis Pérez Bueno.—Página 5379.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 23 de junio de 1945 por la que se aumenta la jornada legal en las labores subterráneas de las minas metálicas.—Página 5379.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.**—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando oposición para proveer plazas de Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos. Páginas 5379 y 5380.

Anunciando concurso para proveer la plaza de Director de segunda de los servicios penitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 5381.

**GOBERNACION.**—Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos.—Sección cuarta (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Reino de Molina de Aragón y Checa.—Página 5381.

**HACIENDA.**—Dirección General de Aduanas.—Señalando fecha y hora para levantar el acta previa de expropiación y ocupación del inmueble que se cita, para llevar a cabo la construcción de un edificio destinado a Aduana Puesto fronterizo en Piedras Albas (Cáceres).—Página 5381.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—

Relación de «tarjetas de abastecimiento» extravíasadas.— Páginas 5382 a 5386.

**EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Rectificando la de 25 de los corrientes sobre distribución de plazas a los Tribunales a ingreso en el Magisterio Nacional.—Página 5387.

Transcribiendo relación de Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso de traslados de la provincia de Navarra.—Páginas 5387 y 5391.

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.**—Convocando exámenes extraordinarios de ingreso en el mes de septiembre próximo en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.—Página 5391.

**Dirección General de Enseñanza Universitaria.**—Declarando admitidos provisionalmente a los señores que se indican a las oposiciones a la tercera cátedra de «Teoría económica» de la Universidad de Madrid.—Página 5391.

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media» de la Universidad de Santiago.—Página 5391.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Química inorgánica» de las Universidades de Granada y Murcia.—Páginas 5391 y 5392.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la Cátedra de «Química inorgánica» de la Universidad de La Laguna.—Página 5392.

Declarando admitido y excluido provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Derecho Administrativo» de la Universidad de La Laguna.—Página 5392.

**Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.**—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.—Pág. 5392.

**OBRAS PUBLICAS.**—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Rectificación al anuncio referente a las obras de reparación y mejora de las de encauzamiento del río de Oro.—Página 5393.

**Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).**—Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras de reparación de carreteras que se expresan.—Páginas 5393 y 5394.

**MINISTERIO DE LA SECRETARIA GENERAL.**—Vicesecretaria de Educación Popular.—Transcribiendo instrucciones sobre calificación de las obras literarias y concesión de título de interés nacional.—Página 5394.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y administración de Justicia.—Páginas 2253 y 2254.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETOS de 25 de junio de 1945 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Civil a don Jesús Pintos Reino, don Vicente Machimbarrena y Gogorza, don Fermín Casares Besoana y don Pedro González Quijano.**

En atención a las circunstancias que concurrer en don Jesús Pintos Reino,

**Vengo** en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
**JOSE FELIX DE LEQUERICA  
Y ERQUIZA**

En atención a las circunstancias que concurren en don Vicente Machimbarrena y Gogorza,

**Vengo** en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
**JOSE FELIX DE LEQUERICA  
Y ERQUIZA**

En atención a las circunstancias que concurren en don Fermín Casares Besoana,

**Vengo** en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
**JOSE FELIX DE LEQUERICA  
Y ERQUIZA**

En atención a las circunstancias que concurren en don Pedro González Quijano,

**Vengo** en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
**JOSE FELIX DE LEQUERICA  
Y ERQUIZA**

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO de 28 de junio de 1945 por el que se dictan normas para el desarrollo del Decreto-Ley de 18 de junio sobre consolidación de las Obligaciones del Tesoro emitidas en 10 de julio de 1940.**

Para cumplimiento de cuanto dispone el Decreto-Ley de dieciocho del actual, sobre creación de una Deuda del Estado, Amortizable al tres y medio por ciento, exenta de la Contribución de Utilidades y destinada a la recogida de las Obligaciones del Tesoro emitidas en diez de julio de mil novecientos cuarenta, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—La Deuda del Estado al tres y medio por ciento de interés anual, exenta de la Contribución de Utilidades y amortizable en cincuenta años, que con arreglo al Decreto-Ley de dieciocho del actual ha de emitirse por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para retirar de la circulación, a su vencimiento el día diez de julio próximo, todas las Obligaciones del Tesoro al tres por ciento de la emisión de diez de julio de mil novecientos cuarenta, llevarán la fecha de quince de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, con devengo de intereses desde el día once. Los correspondientes a los días del once al catorce se acumularán a los del primer cupón.

**Artículo segundo.**—La Deuda que se emite se distribuirá en las siguientes series: Serie A, de quinientas pesetas; serie B, de dos mil quinientas pesetas; serie C, de cinco mil pesetas; serie D, de doce mil quinientas pesetas; serie E, de veinticinco mil pesetas, y serie F, de cincuenta mil pesetas.

**Artículo tercero.**—El pago de intereses se realizará por trimestres vencidos, en quince de octubre, quince de enero, quince de abril y quince de julio de cada año.

La amortización se satisfará en las mismas fechas, previos los correspondientes sorteos, y comenzará el día quince de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

**Artículo cuarto.**—Se confían al Banco de España los servicios de pago de intereses y de amortización de

la Deuda que se emite por el presente Decreto, y lo efectuará en Madrid y en las demás plazas de España donde tenga Sucursales.

**Artículo quinto.**—Los tenedores de Obligaciones del Tesoro al tres por ciento, de la emisión de diez de julio de mil novecientos cuarenta, que dentro de los cinco primeros días del próximo mes de julio no opten por el reembolso de sus Títulos, mediante suscripción de la oportuna declaración, se entenderá que aceptan su conversión, a base de su valor nominal, en Deuda Amortizable al tres y medio por ciento de interés, que les será cedida al tipo de noventa y cinco noventa por ciento.

**Artículo sexto.**—El importe de las Obligaciones cuyo reembolso se solicite será pagado por el Banco de España con cargo a la cuenta del Tesoro público.

Los tenedores de Obligaciones convertidas recibirán, al ser presentadas, un resguardo talonario que les entregará el Banco de España, expresivo de un valor nominal correspondiente de la nueva Deuda de quinientas pesetas o su múltiplo, que será canjeado, en su día, en dicho Banco, por Títulos de la Deuda que se emite por el presente Decreto.

Al entregar dicho resguardo el Banco de España satisfará en metálico, al mismo cambio de cesión de la Deuda que se emite, los restos o residuos que resulten de la conversión, así realizada. El importe total de sus anticipos por este concepto se adeudará en cuenta especial al Tesoro, y podrá ser compensado mediante la entrega de Títulos de la nueva Deuda equivalentes al nominal de los restos abonados, liquidando en metálico, con cargo a la de Tesorería, el residuo final inferior a quinientas pesetas que pueda resultar.

**Artículo séptimo.**—El Banco de España negociará directamente en Bolsa, en la cuantía y fecha que acuerde el Ministro de Hacienda, Títulos de la Deuda que se emiten por este Decreto por la cantidad nominal necesaria para cubrir el importe de los reembolsos que se soliciten de Obligaciones del Tesoro de la emisión de diez de julio de mil novecientos cuarenta.

**Artículo octavo.**—La Deuda que se emite por este Decreto tendrá todas las garantías, inmunidades y privilegios propios de las Deudas del Estado. Atendida su calidad de amortizable, se computará por todo su valor nominal en toda clase de afianzamientos al Estado, a las Diputaciones provinciales, a los Ayuntamientos y a cualesquiera Corporaciones públicas o administrativas.

**Artículo noveno.**—Los sorteos de amortización se celebrarán los días quince de diciembre, quince de marzo, quince de junio y quince de septiembre de cada año, y comenzarán por el de quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, según el cuadro de amortización que se estampará al dorso de los Títulos o que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las amortizaciones podrán anticiparse pero no dilatarse más allá de los plazos señalados.

**Artículo décimo.**—Será voluntaria la utilización de Agente de Bolsa, o de Corredor de Comercio en las plazas donde no haya Agentes. Regirá el corretaje oficial arancelario fijado para la compra-venta de fondos públicos reducido a su cuarta parte, tanto para la consolidación como para la negociación.

**Artículo once.**—De acuerdo con el Banco de España se admitirán para su pignoración al tipo de noventa por ciento de su valor efectivo los nuevos títulos de la Deuda amortizable que se emitan con arreglo al presente Decreto.

**Artículo doce.**—La Deuda que se emite estará representada por Títulos al portador, negociables en Bolsa, distribuidas en las series previstas en la proporción que se estime conveniente con cupones representativos de los intereses a satisfacer en los respectivos vencimientos.

**Artículo trece.**—Los gastos inherentes a esta clase de operaciones se imputarán al correspondiente crédito de la Sección cuarta de las Obligaciones generales del Estado, Deuda Pública, parte tercera, «Deudas especiales», capítulo tercero, artículo once, grupo quinto, «Para atender al pago de amortización, intereses y gastos de otras obligaciones a cargo del Estado que legalmente se reconozcan», del Presupuesto vigente.

**Artículo catorce.**—El Ministro de Hacienda concertará con el Banco de España la ejecución de los servicios de negociación, pago de intereses y amortización de la Deuda a que este Decreto se refiere.

El Tesoro entregará con la debida anticipación los fondos necesarios para el pago de los intereses y de la amortización.

**Artículo quince.**—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 26 de junio de 1945 por la que queda disponible forzoso en la cuarta Región militar el Capitán de Infantería don Fernando Cornejo Molins.

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería don Fernando Cornejo Molins, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4) y queda en la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 26 de junio de 1945.

ASENSIO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se declara que la Comisión de Penas Accesorias carece de competencia para entender en la petición deducida por don Antonio Recio Alcanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 75, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de Antonio Recio Alcanza, de cuarenta y seis años de edad, viudo, con domicilio en Hornos de Peal, de profesión Cartero rural, en solicitud de que se acuerde su reintegro en el Cuerpo de Correos,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que no habiendo sido condenado Antonio Recio Alcanza a pena alguna de inhabilitación en concepto de principal ni de accesoria, carece esta Comisión de competencia para resolver sobre la que solicita.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 12 de junio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias,

ORDEN de 27 de junio de 1945 por la que se dictan normas para la ejecución del Decreto de 13 de abril de 1945 sobre la supresión de la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el Decreto de 13 de abril último sobre la supresión de la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se suprime el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas con el carácter, composición y atribuciones que le confieren las Leyes de 9 de febrero de 1939 y 19 de febrero de 1942.

Artículo segundo.—De acuerdo con el artículo segundo del Decreto de 13 de abril último, se constituye una Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, compuesta por el Presidente y vocales titulares nombrados a este efecto para formar parte del expresado Tribunal, quienes desempeñarán ese cargo hasta la extinción de dicha Comisión a título personal, siendo cubiertas las vacantes que ocurran por Decreto del Ministerio de Justicia.

Artículo tercero.—La Comisión Liquidadora tendrá las facultades necesarias para resolver los expedientes de responsabilidades políticas que se hallasen pendientes a la fecha de la publicación del Decreto de 13 de abril del presente año, así como los recursos presentados o que puedan presentarse con arreglo a la Ley.

Los expedientes incoados con posterioridad a la fecha de la publicación del Decreto expresado serán definitivamente archivados.

Artículo cuarto.—Las Salas de Instancia afectas al referido Tribunal seguirán funcionando durante el tiempo indispensable para resolver los asuntos de que viniesen conociendo, debiendo terminar su función durante el año actual.

Artículo quinto.—El personal actualmente afecto al extinguido Tribunal de Responsabilidades Políticas, así como el de sus Salas de Instancia, dependerá del Ministerio de Justicia, quedando incorporado a la Comisión Liquidadora, cuyo Presidente hará la distribución del mismo en la forma que estime conveniente para la mayor eficacia y rapidez en el despacho de los asuntos pendientes.

Artículo sexto.—Los responsables cuya sanción pecuniaria se hubiese hecho efectiva y cuya situación económico-familiar coincidiese, a la sazón y actualmente, con la definida en el artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942 podrán obtener los beneficios que sean consecuencia de la

aplicación de dicho precepto legal. Para ello, el interesado o sus herederos, si aquél hubiese fallecido, o los respectivos representantes legales o voluntarios, presentarán solicitud razonada ante la Comisión Liquidadora, la que, una vez recabados los antecedentes necesarios del Juzgado y Audiencia Provincial que conociere del expediente, dictará auto acordando lo procedente, y si fuese favorable a la aplicación de los beneficios del artículo octavo, remitirá testimonio literal de la resolución al Ministerio de Hacienda, para su ejecución. Las diligencias resumidas, en unión de las practicadas y de certificación del auto acordado, serán devueltas a la Audiencia Provincial.

Artículo séptimo.—Las peticiones de indulto sobre responsabilidades políticas ya presentadas o que en lo sucesivo se presenten serán tramitadas por el Ministerio de Justicia, con arreglo a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de 18 de junio de 1870, entendiéndose por informe del Tribunal sentenciador el que emita la Comisión Liquidadora regulada por este Orden.

Artículo octavo.—Las cantidades consignadas en Presupuesto afectas al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, así como sus propios recursos, se entenderán atribuidas a la Comisión Liquidadora creada por el Decreto de 13 de abril de 1945 y la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de junio de 1945 por la que se aprueba el Arancel por el que han de regirse los Habilitados de Clases Pasivas en la percepción de sus honorarios.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto de 7 de noviembre de 1944,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, ha tenido a bien aprobar el siguiente Arancel, por el que se han de regir los Habilitados de Clases Pasivas en la percepción de sus honorarios:

ARANCEL DE HABILITADOS DE CLASES PASIVAS

GRUPO I

Expedientes de gestión de Clases Pasivas

EPIGRAFE	CONCEPTO	PERCIBIRA EL HABILITADO Pesetas
1.º	Por el estudio y gestión de un expediente de declaración de haber pasivo hasta su señalamiento en favor del causante, cuando éste haya cumplido la edad reglamentaria:	
	a) Inferior a 5.000 ptas. anuales..	40
	b) De 5.000 a 10.000 ptas. anuales.	50
	c) De 10.000,01 ptas. en adelante.	65
2.º	Por el estudio y gestión de un expediente de declaración de haber pasivo, en los casos de jubilación voluntaria por haber cumplido sesenta y cinco años de edad o contar con cuarenta de servicios efectivos:	
	a) Inferior a 5.000 ptas. anuales..	45
	b) De 5.000 a 10.000 ptas. anuales.	65
	c) De 10.000,01 ptas. en adelante.	75
3.º	Por ídem ídem si se tratase de jubilación por imposibilidad física:	
	a) Inferior a 5.000 ptas. anuales.	50
	b) De 5.000 a 10.000 ptas. anuales.	80
	c) De 10.000,01 ptas. en adelante.	90
4.º	Por ídem ídem en los casos de excedencia forzosa .....	30
5.º	Por ídem ídem de declaración de haber pasivo hasta su señalamiento a favor de la familia del causante, casado en únicas nupcias:	
	a) Inferior a 2.000 ptas. anuales.	40
	b) De 2.000 a 5.000 ptas. anuales.	50
	c) De 5.000,01 ptas. en adelante...	65
6.º	Por ídem ídem de viudedad u orfandad cuando se trate de distintos matrimonios o de hijos naturales:	
	a) Inferior a 2.000 ptas. anuales.	50
	b) De 2.000 a 5.000 ptas. anuales.	80
	c) De 5.000,01 ptas. en adelante...	90

EPIGRAFE	CONCEPTO	PERCIBIRA EL HABILITADO Pesetas
	Quando, en este caso, la pensión se solicite por separado se cobrarán los honorarios por cada grupo de familia que la soliciten, estimándose a tales efectos como expedientes distintos.	
7.º	Por el estudio y gestión de un expediente de mesadas de supervivencia:	
	a) Hasta 750 pesetas .....	30
	b) De 750,01 a 1.000 pesetas .....	40
	c) Más de 1.000,01 en adelante ...	50
	En los casos que sea precisa la práctica de información testifical, los honorarios tendrán un aumento de 10 pesetas.	
8.º	Por el estudio, iniciación y gestión de un expediente de mejora, a instancia de parte, de las pensiones a que se refieren los números anteriores, se devengarán los honorarios fijados a cada uno, estimándose su cuantía en la diferencia o aumento de la pensión.	
9.º	Por ídem ídem de incidencias en el cobro de la pensión con posterioridad a su señalamiento:	
	Acumulación de pensiones .....	25
	Rehabilitación de ídem .....	25
	Traslado de pensión de una Caja a otra .....	20
10.º	Por ídem ídem de haberes relictos, incluida la comisión de cobro, percibirá sobre el importe de lo cobrado .....	6 %
11	Por ídem ídem de recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Central, hasta su ultimación.	125
12	Por ídem ídem ante la Dirección General, por errores de hecho .....	25

GRUPO II

Obtención y formalización de documentos e informaciones

EPIGRAFE	CONCEPTO	PERCIBIRA EL HABILITADO Pesetas
13.	Obtención de documentos:	
	a) Certificado del Registro General de Ultimas Voluntades .....	5
	b) Ídem de nacimiento, defunción y matrimonio en los Registros Civiles o Parroquiales .....	5
	c) Ídem de fes de vida para expedientes u otros actos distintos de cobro .....	3

EPIGRAFE	CONCEPTO	PERCIBIRA EL HABILITADO Pesetas
	d) Ídem de documentos cobratorios o sobre posesión de bienes en las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda .....	5
	e) Ídem de Títulos profesionales o de prestación de servicios para completar los expedientes de clasificación .....	5

EPIGRAFE	CONCEPTO	PERCIBIRA EL HABILITADO Pesetas	EPIGRAFE	CONCEPTO	PERCIBIRA EL HABILITADO Pesetas
	f) Duplicado de título de pensión, por extravío .....	5		b) Información procedente de datos archivados por el Habilitado, sobre expedientes por el mismo tramitados que puedan servir de antecedente en la gestión de otro nuevo, cuando el informante no fuera Habilitado de este último .....	10
	g) Retirada de documentos en las oficinas de Clases Pasivas, cuya devolución se haya solicitado debidamente .....	5	16.	Legalización de documentos:	
14.	Por la presentación de documentación, con exclusión de las ocasionadas en expedientes tarifados en el Grupo I:		a)	De firmas de Notario .....	5
	a) Instancia, acompañada o no de documentos .....	5	b)	Testimonios notariales por exhibición .....	5
	b) Idem en los últimos cinco días del plazo al objeto de interrumpir el de prescripción, cuando no se hubiere podido reunir la documentación indispensable .....	10	c)	Legalización de documentos en Consulados extranjeros .....	5
15.	Informes:		d)	Idem en el Ministerio de Asuntos Exteriores, excepto las fes de vida necesarias para los cobros encomendados al Habilitado ....	5
	a) Por los evacuados en el despacho del Habilitado en asunto de Clases Pasivas no encomendado al mismo .....	10	e)	Traducción oficial de documentos .....	5
			17.	Quando los expedientes se tramiten por encargo de clientes que residen en el extranjero, los honorarios tendrán un recargo del 50 por 100.	

GRUPO III

Intereses de anticipos

EPIGRAFE	CONCEPTO	PERCIBIRA EL HABILITADO Pesetas	EPIGRAFE	CONCEPTO	PERCIBIRA EL HABILITADO
18.	Las cantidades entregadas por los Habilitados, legalmente autorizados para ello, a sus poderdantes en concepto de anticipos, no podrán			exceder del importe de seis mensualidades de su percepción y devengarán un interés simple fijo y anual del 4 por 100 sobre las cantidades pendientes de reintegro.	

GRUPO IV

Cobro de haberes mensuales, altas y atrasos

EPIGRAFE	CONCEPTO	PERCIBIRA EL HABILITADO Pesetas	EPIGRAFE	CONCEPTO	PERCIBIRA EL HABILITADO Pesetas
19.	Por la comisión de cobro de haberes mensuales, altas y atrasos percibirán los honorarios con arreglo a la siguiente escala:			De 1 a 300 » » de 200	6
	De 1 a 75 ptas. ....	2		De 1 a 400 » » de 300	7
	De 1 a 100 » excediendo de 75	3		De 1 a 500 » » de 400	8
	De 1 a 150 » » de 100	4		De 1 a 750 » » de 500	9
	De 1 a 200 » » de 150	5		De 1 a 1.000 » » de 750	10
				De 1 a 1.200 » » de 1.000	12
				Quando excedan de 1.200 pesetas percibirá el .....	1 %

Se faculta a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para introducir en estos Aranceles, dentro del primer año de su vigencia, las variaciones que estime pertinentes.

Se delega en la expresada Dirección General la facultad interpretativa de los mismos. Su decisión tendrá carácter discrecional.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

**ORDEN de 24 de mayo de 1945 (rectificada) por la que se impone la corrección disciplinaria de cesantía a don José Gutiérrez González, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.**

Por haberse padecido error, por omisión, en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 168, del 17 del actual, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Como resolución del expediente gubernativo instruido en la Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria a don José Gutiérrez González, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, por irregularidades cometidas en el desempeño accidental de la Secretaría de la Junta de Contrabando y Defraudación de dicha Delegación,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado imponer al funcionario citado la corrección disciplinaria de cesantía, como responsable en el orden administrativo de una falta muy grave de probidad, causando baja en el Escalafón activo del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1945.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 8 de mayo de 1945 por la que se ascienden a los funcionarios de la Escala Técnica que en la misma se indican.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, por jubilación de don Luis Cravioto Vicente,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos, con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año, en los términos siguientes:

Don Francisco de la Torre y Torre, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la letra A) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Luis Bonet Comajuncosa, con destino en la Universidad de Barcelona, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, con arreglo a lo establecido en el apartado b) de la letra B) del mismo artículo y Reglamento; don Francisco Díaz Heredero, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la letra C) del artículo y Reglamentos citados; doña María Encarnación Álvarez González-Llana, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el mismo apartado y letra.

Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 7 de los corrientes.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de doña María Encarnación Álvarez González-Llana, se provee por reintegro de don Luis Maraver Verdiguier.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por fallecimiento de don Pablo Galván Escribano, se proveerá por oposición restringida, conforme a las normas contenidas en el apartado b) de la letra D) del artículo y Reglamento de referencia.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los intere-

sados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 30 de mayo de 1945 por la que se distribuye un crédito de 90.000 pesetas, consignado en el vigente Presupuesto de gastos, para cine educativo, entre varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido proponiendo se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para cine educativo en atención a las peticiones formuladas por los mismos y las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto primero, subconcepto sexto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 90.000 pesetas para estas atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 18 del pasado mes de abril y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 19 de mayo del año en curso;

Este Ministerio ha dispuesto se concedan a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan las cantidades que se expresan:

Barcelona «Jaime Balmes», pesetas 5.000; Córdoba, 8.000; La Coruña (m.), 5.000; León (m. y f.), 6.000; Madrid «Cardenal Cisneros», 10.000; Madrid «Isabel la Católica», 5.000; Madrid «Ramiro de Maeztu», 30.000; Madrid «San Isidro», 8.000; Pamplona (m. y f.), 10.000; Vigo, 3.000.—Total, 90.000 pesetas.

Las expresadas cantidades serán libradas «en firme» en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.



ORDEN de 31 de mayo de 1945 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad a don Juan del Castillo Díaz, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la petición de don Juan del Castillo Díaz, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, concediéndole un mes de licencia por enfermedad y con todo el sueldo, que empezará a contarse desde el día 24 de abril próximo pasado, en que fecha su instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de junio de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Parasitología animal» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Madrid y Santiago.

Ilmo. Sr.: Convocadas al turno de oposición, por Orden de 8 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), las cátedras de «Parasitología animal» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Madrid y Santiago,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Rodríguez López-Neyra de Gorgot, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don César González Gómez, don Ramón San Martín Casamada, don José María Muñoz Medina, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Granada, respectivamente, y don Fernando Fernández de Soto, del Instituto «José Celastino Mutis», de Farmacognosia.

Presidente suplente, ilustrísimo señor don Valentín Matilla Gómez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Manuel Gómez-Serranillos Fernández, don Justo Covaleta Ortega, don Lorenzo Vilas López, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Barcelona y Madrid, respectivamente, y don Manuel Martínez Pacheco, Profesor auxiliar numerario, jubilado, de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de junio de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Fisiología vegetal», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocada al turno de oposición la cátedra de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, por Orden de 8 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 del mismo),

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, Ilmo. Sr. D. César González Gómez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Angel Santos Ruiz, don Manuel Gómez-Serranillos Fernández, don Lorenzo Vilas López y don Florencio Bustinza Lachiondo, Catedráticos; de la Universidad de Santiago el segundo y de la de Madrid los restantes.

Presidente suplente, Ilmo. señor don Juan Marcilla Arrazola, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes: Don Juan Marino García Marquina, don Ramón San Martín Casamada, don José María Muñoz Medina y don Francisco Beltrán Bigorra, Catedráticos; de la Universidad de Barcelona los dos primeros y de la de Granada y Valencia los dos restantes, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de junio de 1945 por la que se nombra Profesor Auxiliar numerario de la Sección de «Dibujo y Grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor Auxiliar numerario de la Sección de «Dibujo y Grabado», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona,

Resultando que el Tribunal propone por unanimidad el nombramiento para la plaza objeto del concurso-oposición a don Pascual Capuz Mamano en vista de los méritos por él alegados, manifiestamente superiores a los que aportan los restantes aspirantes;

Considerando que el artículo 18 del Decreto de 21 de septiembre de 1942 establece que si el Tribunal estima entre los aspirantes se destaca notoriamente alguno de ellos, podrá proponerlo para el desempeño de la plaza sin necesidad de realizar ningún ejercicio de oposición, circunstancia que se da en el presente caso, por lo que,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Presidente del Tribunal, ha tenido a bien nombrar a don Pascual Capuz Mamano Profesor numerario de la Sección de «Dibujo y Grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, en virtud de concurso, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero, subconcepto segundo del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de junio de 1945 por la que se nombra Profesor Especial de «Solfeo y nociones de Canto», del Conservatorio Elemental de Música de Salamanca, con carácter interino, a don Pablo Ceballos Hernández.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor Especial de «Solfeo y nociones de Canto» en el Conservatorio Elemental de Música de Salamanca, por haber pasado a una cátedra numeraria del Conservatorio

de Madrid el Profesor que interinamente la desempeñaba don Anibal Sánchez Fraile, y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha acordado nombrar Profesor Especial de «Solfeo y nociones de Canto», del Conservatorio Elemental de Música de Salamanca, con carácter interino, con el sueldo o gratificación anual de pesetas 3.200 a cargo de la subvención que disfruta el Centro, a don Pablo Ceballos Hernández, actual Profesor Auxiliar interino de la misma asignatura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Consignadas setenta dotaciones de cátedras para el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad en los Presupuestos del Estado del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 2 de marzo del corriente año y 7 de julio de 1944 (artículo 80 del mismo).

Este Ministerio ha resuelto que de dichas dotaciones se aplique una a dotar la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Consignadas setenta dotaciones de cátedras para el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad en los Presupuestos del Estado del corriente año, y de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto de 7 de julio de 1944, sobre Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha resuelto que de dichas dotaciones se aplique una a dotar la cátedra de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Lengua hebrea y Lengua y Literatura rabinicas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Consignadas setenta dotaciones de cátedras para el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad en los Presupuestos del Estado del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto de 7 de julio de 1944, sobre ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha resuelto que de dichas dotaciones se aplique una a dotar la cátedra de «Lengua hebrea y Lengua y Literatura rabinicas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de junio de 1945 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra de Granada, importante 40.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de gastos remitido a este Departamento por el Arquitecto Director de la Alhambra y Generalife de Granada don Francisco Prieto Moreno, relativos a la conservación y sostenimiento de la Alhambra, monumento nacional, correspondiente al segun-

do trimestre del año actual, importante 40.000 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines, material de cocina, servicio de alumbrado, etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que es indispensable dicho gasto para la conservación y sostenimiento de la Alhambra, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 23 de abril de 1915 y que la realización del servicio por lo que a su cuantía se refiere se halla comprendida en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Alhambra no está considerada como Organismo autónomo;

Considerando que, según determina el artículo 3.º del Real Decreto de 21 de febrero de 1930, por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto en 5 del actual y éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el indicado presupuesto, por su importe de 40.000 pesetas, que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo único, con epígrafe único, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, autorizándose el oportuno libramiento «a justificar» a favor del Pagador de la provincia de Granada, debiendo previamente justificarse la cuenta del primer trimestre del año actual, figurando en ella como partida de abono el importe de los billetes de entrada.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se dispone ascendan a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.) (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 178 y 179, de 27 y 28 de junio de 1945.)

Nota.—El primer número corresponde a la categoría y el segundo al del Escalafón de 1933:

- 1.014.—12.270.—Don José Fernández Carles, Pantevedra.
- 1.015.—12.271.—Don Enrique Asorri Martín, Lérida.
- 1.016.—12.272.—Don Manuel Fernández Alonso, Lérida.
- 1.017.—12.273.—Don Manuel Fernández González, Cáceres.
- 1.018.—12.274.—Don Luis Tormo Catalá, Murcia.
- 1.019.—12.275.—Don Lohengrín Martínez Vidal. Al servicio del Protectorado.
- 1.020.—12.276.—Don José García Domingo, Castellón.
- 1.021.—12.277.—Don Manuel Gutiérrez Sánchez, Zamora.
- 1.022.—12.278.—Don Manuel Muñoz Estévez, Avila.
- 1.023.—12.279.—Don Francisco Ortega Puga, Ciudad Real.
- 1.024.—12.280.—Don José Ariza Mora, Córdoba.
- 1.025.—12.281.—Don Marín J. Muñoz López, Córdoba.
- 1.026.—12.282.—Don José Paredes Varela, La Coruña.
- 1.027.—12.284.—Don Demetrio Arribas Benito, Valladolid.
- 1.028.—12.285.—Don Aniano Benito Hernández, Salamanca.
- 1.029.—12.287.—Don Ricardo López y López, Jaén.
- 1.030.—12.288.—Don Joaquín Ruanó Ramírez, Jaén.
- 1.031.—12.291.—Don Francisco Jordán Aznar, Cuenca.
- 1.032.—12.293.—Don Justino Quero Garrón, Valencia.
- 1.033.—12.294.—Don Elías Horcajo Casado, Vizcaya.
- 1.034.—12.295.—Don Antonio Gestal Rodríguez, Pontevedra.
- 1.035.—12.296.—Don Luis Segundo Iglesias Lage.—La Coruña.
- 1.036.—12.298.—Don Juan Gallego Escámez, Almería.
- 1.037.—12.299.—Don Domingo Ayeleiras Alvarez, Lugo.
- 1.038.—12.300.—Don Amaro González Suárez, León.
- 1.039.—12.301.—Don Luis Pérez Prado, Avila.
- 1.040.—12.302.—Don Alfredo López y López, Lugo.
- 1.041.—12.305.—Don Juan Millán Custodio, Cádiz.
- 1.042.—12.306.—Don Francisco Dueñas Morlanes, Zaragoza.
- 1.043.—12.308.—Don Angel Hernández Luna, Córdoba.
- 1.044.—12.309.—Don Alvaro Peña Rojas, Murcia.
- 1.045.—12.310.—Don Ovidio Jaraiz Trejo, Cáceres.
- 1.046.—12.311.—Don J. Germán Gutiérrez Viudel, Cuenca.
- 1.047.—12.312.—Don Luis García Oliveras, Badajoz.
- 1.048.—12.313.—Don Graciliano Muñoz Beltrán, Orense.
- 1.049.—12.314.—Don Antonio Fernández Martínez, Lugo.
- 1.050.—12.315.—Don Epifanio López Jiménez, Burgos.
- 1.051.—12.316.—Don Daniel Colomer Bachero, Castellón.
- 1.052.—12.317.—Don Vicente Greses Catalá, Valencia.
- 1.053.—12.318.—Don Ramón H. Martínez Redondo, Salamanca.
- 1.054.—12.319.—Don Amaro Bardón Alvarez, León.
- 1.055.—12.320.—Don Juan Domínguez Vázquez, Pontevedra.
- 1.056.—12.321.—Don Ignacio Gandos Villaverde, Pontevedra.
- 1.057.—12.322.—Don José Bonaf Vidal, Gerona.
- 1.058.—12.324.—Don Antonio Barrió Lobato, Lérida.
- 1.059.—12.325.—Don Miguel Astillero Arévalo, Ciudad Real.
- 1.060.—12.326.—Don Félix Jara Millán, Huelva.
- 1.061.—12.327.—Don Manuel Chaparro Wert, Huelva.
- 1.062.—12.328.—Don Desiderio Mateos Martín, Salamanca.
- 1.063.—12.329.—Don Rafael Jurado Vázquez, Cádiz.
- 1.064.—12.331.—Don Juan Vicioso Lozano, Córdoba.
- 1.065.—12.332.—Don Manuel Trullo Alvarez, Burgos.
- 1.066.—12.333.—Don Eustero Martínez Gil, Burgos.
- 1.067.—12.334.—Don Jacinto Romero Pardo, Cáceres.
- 1.068.—12.336.—Don Enrique Tauriño Martínez, Pontevedra.
- 1.069.—12.337.—Don Juan B. Serra Boadas, Gerona.
- 1.070.—12.338.—Don Leopoldo Valverde Rodríguez, Almería.
- 1.071.—12.339.—Don Luis González Sainz, Zaragoza.
- 1.072.—12.340.—Don Luis Martí Chapa, Alicante.
- 1.073.—12.341.—Don Manuel Alcaide Merlo, Granada.
- 1.074.—12.342.—Don Eliseo Mollá Pérez, Alicante.
- 1.075.—12.343.—Don Constantino Salazar Moral, Oviedo.
- 1.076.—12.346.—Don Vicente Zorita Martínez, Valencia.
- 1.077.—12.347.—Don Juan López Ruiz, Badajoz.
- 1.078.—12.349.—Don Ramón Quiñones Periañes, Toledo.
- 1.079.—12.351.—Don Tomás Pérez Marcos, Badajoz.
- 1.080.—12.354.—Don Leandro López Bonías, Valencia.
- 1.081.—12.355.—Don Braulio Rodríguez Santiago, Pontevedra.
- 1.082.—12.356.—Don Jorge Soliás Galán, Badajoz.
- 1.083.—12.357.—Don Cristino Corralero Moreno, Madrid.
- 1.084.—12.358.—Don Francisco de Paula Torres Siles, Jaén.
- 1.085.—12.360.—Don Salvador Piñel Ruiz, Cuenca.
- 1.086.—12.361.—Don Alfonso Sáenz Codina, Albacete.
- 1.087.—12.362.—Don Aurelio Serrano Martín, Coruña.
- 1.088.—12.363.—Don Benigno Martín Jiménez, Avila.
- 1.089.—12.364.—Don José Barquero Amador, Badajoz.
- 1.090.—12.365.—Don Vicente Hurtado Ojeda, Castellón.
- 1.091.—12.366.—Don José María Beotegui Uriarte, Vizcaya.
- 1.092.—12.367.—Don José Carrión López, Granada.
- 1.093.—12.368.—Don José Bautista Ramos, Las Palmas.
- 1.094.—12.370.—Don Jesús Miguel Solera, Cuenca.
- 1.095.—12.371.—Don Félix Núñez Suero, Cáceres.
- 1.096.—12.373.—Don Pedro A. Palos López, Vizcaya.
- 1.097.—12.374.—Don Gerardo Garrido Cano, Almería.
- 1.098.—12.375.—Don José Corbacho Costa, Pontevedra.
- 1.099.—12.376.—Don Alonso Gallardo Jiménez, Badajoz.
- 1.100.—12.379.—Don José Cruces Martín, Málaga.
- 1.101.—12.382.—Don Juan A. Candel Villora, Sevilla.
- 1.102.—12.383.—Don Carlos Villalba Cortés, Málaga.
- 1.103.—12.384.—Don Rafael López Capelli, Córdoba.
- 1.104.—12.385.—Don Manuel Linares Martín, Málaga.

- 1.105.—12.386.—Don Rafael Vázquez Villasante, Almería.
- 1.106.—12.387.—Don Valentín Barbero Martínez, Vizcaya.
- 1.107.—12.388.—Don Ceferino Pérez Gorostiaga, Orense.
- 1.108.—12.389.—Don Ambrosio Romero Sánchez, Castellón.
- 1.109.—12.390.—Don Antonio Pérez Ruiz, Huelva.
- 1.110.—12.391.—Don Juan Guerrero Gordillo, Badajoz.
- 1.111.—12.392.—Don Policarpo Martín Ayuso Navarro, Oviedo.
- 1.112.—12.393.—Don Francisco Blasco Vizcaino, Córdoba.
- 1.113.—12.394.—Don Luis Lillo de Moya, Madrid.
- 1.114.—12.395.—Don Carmelo Martínez Díaz, Almería.
- 1.115.—12.398.—Don Benjamín Aliste Rodríguez, Zamora.
- 1.116.—12.399.—Don Luis Garrido Pérez, Orense.
- 1.117.—12.400.—Don Rafael Santos Otero, León.
- 1.118.—12.401.—Don Ramiro Couceiro Núñez, Pontevedra.
- 1.119.—12.402.—Don Francisco Marcos Santana, Alicante.
- 1.120.—12.403.—Don José Alarcón Campas, Murcia.
- 1.121.—12.404.—Don Gil López Jiménez, Sevilla.
- 1.122.—12.405.—Don Indalecio García González, Oviedo.
- 1.123.—12.407.—Don Zenón Pelayo Sánchez Jarde, Navarra.
- 1.124.—12.408.—Don Eufonio Vidal Lavega, Vizcaya.
- 1.125.—12.409.—Don Manuel Rodríguez Carrasco, Huelva.
- 1.126.—12.410.—Don Tomás Ramírez Sevilla, Granada.
- 1.127.—12.411.—Don Félix D. Rojas López, Sevilla.
- 1.128.—12.412.—Don José Soto Mico, Castellón.
- 1.129.—12.413.—Don José Albenzora Sanahís, Tenerife.
- 1.130.—12.414.—Don Julio Quintañán García, León.
- 1.131.—12.415.—Don Juan Clemente Melo, Guadalupe.
- 1.132.—12.418.—Don Valentín García González, Oviedo.
- 1.133.—12.419.—Don Germán Liberal Jiménez, Orense.
- 1.134.—12.422.—Don Juan Valenzuela Reyes, Jaén.
- 1.135.—12.423.—Don Valentín Gómez Lozano de Sosa, Badajoz.
- 1.136.—12.424.—Don Jesús Pereira Vilarés, Lugo.
- 1.137.—12.425.—Don Bartolomé Fernández Herrera, Las Palmas.
- 1.138.—12.426.—Don Miguel Manzano Mielgo, Salamanca.
- 1.139.—12.427.—Don Ernesto Espinosa Ferrer, Cádiz.
- 1.140.—12.428.—Don Prudencio Mora Carbonero, Toledo.
- 1.141.—12.429.—Don José Baena López, Jaén.
- 1.142.—12.430.—Don Quintín Debón Martínez, Zaragoza.
- 1.143.—12.431.—Don Bernardo Sopena y Sopena, Oviedo.
- 1.144.—12.433.—Don Enrique Ballester Tormo, Baleares.
- 1.145.—12.434.—Don José María Gias Bayón, Lérida.
- 1.146.—12.436.—Don Félix Marín Mesones, Lugo.
- 1.147.—12.437.—Don Emilio Parrilla Sanz, Huelva.
- 1.148.—12.438.—Don José Rivas Blanco, Madrid.
- 1.149.—12.440.—Don José María Ros Lluch, Castellón.
- 1.150.—12.442.—Don Amaro Morcillo Mateo, Sevilla.
- 1.151.—12.443.—Don Salvador Fajarnés Torrada, Huesca.
- 1.152.—12.444.—Don Agustín Avila Gómez, Badajoz.
- 1.153.—12.445.—Don José F. Piñero Rodríguez, Ciudad Real.
- 1.154.—12.446.—Don Evaristo Oteirño Gil, Orense.
- 1.155.—12.448.—Don José Prieto Abad, Santander.
- 1.156.—12.449.—Don José María Pascual Robert, Barcelona.
- 1.157.—12.450.—Don Julio Plo García, Teruel.
- 1.158.—12.451.—Don Jaime Costa Boch, Castellón.
- 1.159.—12.452.—Don Luis Rutllán Aldrich, Barcelona.
- 1.160.—12.453.—Don Urbano Sastre Rodríguez, Burgos.
- 1.161.—12.454.—Don Pablo Ramos Cordero, León.
- 1.162.—12.455.—Don Agustín Aboy Hernández, Oviedo.
- 1.163.—12.457.—Don Pedro Mayo Martínez, León.
- 1.164.—12.458.—Don Emilio Mateos Cobos, Cáceres.
- 1.165.—12.460.—Don Adrián Navarrete Blanco, Jaén.
- 1.166.—12.461.—Don Angel Palencia Barber, Alicante.
- 1.167.—12.464.—Don Isaac Moreno Alcántara, Badajoz.
- 1.168.—12.465.—Don Adolfo Carboneras Hervás, Alava.
- 1.169.—12.466.—Don Baltasar Gil Batanero, Madrid.
- 1.170.—12.467.—Don Antonio Caudel López, Córdoba.
- 1.171.—12.469.—Don José Pascual Goteris Albiol, Castellón.
- 1.172.—12.470.—Don Eleuterio González González, Cáceres.
- 1.173.—12.471.—Don José García González, Coruña.
- 1.174.—12.472.—Don Marcelino J. Serrano Escobar, Sevilla.
- 1.175.—12.473.—Don Juan Ferradas Nadal, Valencia.
- 1.176.—12.474.—Don Aurelio Lores Carballo, Orense.
- 1.177.—12.475.—Don Francisco Escudero Gorro, Zaragoza.
- 1.178.—12.476.—Don Serafín Nieto Mediero, Salamanca.
- 1.179.—12.478.—Don Jesús Martínez y Martínez, Valencia.
- 1.180.—12.479.—Don Francisco Matéu Climent, Madrid.
- 1.181.—12.480.—Don Máximo Robledo Herrero, Avila.
- 1.182.—12.482.—Don Norberto Rivero Gándara, Soria.
- 1.183.—12.483.—Don Nemesio González García, León.
- 1.184.—12.484.—Don Manuel Cerviño Cerril, Pontevedra.
- 1.185.—12.485.—Don Salvador Marín Antón, Burgos.
- 1.186.—12.487.—Don Horacio Arias Vega, León.
- 1.187.—12.488.—Don José Vidiella Bonet, Barcelona.
- 1.188.—12.490.—Don Rafael Torres Marcos, Jaén.
- 1.189.—12.491.—Don Eduardo Cerezo Morera, Badajoz.
- 1.190.—12.492.—Don Elías Oviedo García, Palencia.
- 1.191.—12.493.—Don José Muñoz Urrea, Almería.
- 1.192.—12.496.—Don Francisco Martín Pelayo, Orense.
- 1.193.—12.497.—Don Alfonso Orduña Barba, Santander.
- 1.194.—12.498.—Don Saúl del Hoyo Marco, Albacete.
- 1.195.—12.500.—Don Jesús García, Vázquez, Avila.
- 1.196.—12.501.—Don Gabriel Villard Capilla, Córdoba.
- 1.197.—12.502.—Don José Sánchez Calo, Coruña.
- 1.198.—12.503.—Don Ramón Mondado del Olmo, Salamanca.
- 1.199.—12.504.—Don Miguel Blanco Marín, Jaén.
- 1.200.—12.505.—Don José Pineda Aparicio, Toledo.
- 1.201.—12.506.—Don Pedro Tejero Masa, Badajoz.
- 1.202.—12.507.—Don José Sevillano, Valladolid.
- 1.203.—12.508.—Don Vicente Orero Fombúena, Castellón.
- 1.204.—12.512.—Don Gregorio García Miralles, Lugo.
- 1.205.—12.513.—Don José Soler Pérez, Badajoz.
- 1.206.—12.516.—Don Juan Moral Castellví, Tarragona.
- 1.207.—12.518.—Don Rafael Matilla Rodríguez, Sevilla.
- 1.208.—12.519.—Don José Couceiro Taboada, Pontevedra.
- 1.209.—12.520.—Don Juan García Alarcón, Andorra.

1.210.—12.521.—Don Daniel Lázaro Expósito, Valencia.  
 1.211.—12.522.—Don Emilio Ruiz Segura, Málaga.  
 1.212.—12.523.—Don Eduardo Gómez González, Huelva.  
 1.213.—12.524.—Don José Otero Díaz, Badajoz.  
 1.214.—12.525.—Don Guillermod Ramos Sanmillán, Zamora.  
 1.215.—12.526.—Don José Merino Valenzuela, Málaga.  
 1.216.—12.527.—Don Andrés Hernández Téllez Meneses, Avila.  
 1.217.—12.528.—Don Mariano Herráiz Martínez, Toledo.  
 1.218.—12.529.—Don Francisco Serrano Voto, Palencia.  
 1.219.—12.530.—Don José V. Fernández Campos Sánchez, Segovia.  
 1.220.—12.532.—Don Manuel P. Rozas Herrera, Teruel.  
 1.221.—12.535.—Don Aurelio Gerardo Luna Miguel, Cuenca.  
 1.222.—12.537.—Don Rafael Maestre Montero, Ciudad Real.  
 1.223.—12.539.—Don Pedro L. Tejedor Pinto, Salamanca.  
 1.224.—12.540.—Don Antonio Guzmán Borrego, Cádiz.  
 1.225.—12.541.—Don Enrique Bobadilla Viturín, Gerona.  
 1.226.—12.542.—Don Angel del Valle Herrero, Cádiz.  
 1.227.—12.543.—Don Pedro A. Tarraceta Río, Huesca.  
 1.228.—12.545.—Don Enrique López Gutiérrez, Orense.  
 1.229.—12.546.—Don Tomás Albert Aguado, Barcelona.  
 1.230.—12.547.—Don Angel Fortaín Miralles, Guipúzcoa.  
 1.231.—12.548.—Don Francisco Collino González, Orense.  
 1.232.—12.549.—Don Eufemio de Grado Barrera, Segovia.  
 1.233.—12.550.—Don Luis Diego Usca, Tenerife.  
 1.234.—12.551.—Don Doroteo Benavente Fernández, Toledo.  
 1.235.—12.552.—Don Vicente Linares Soler, Lugo.  
 1.236.—12.554.—Don Benigno Pardo y Pardo, Cáceres.  
 1.237.—12.555.—Don Mariano Rodríguez Pérez, Murcia.  
 1.238.—12.556.—Don José Calle Blanco, Cáceres.  
 1.239.—12.557.—Don Feliciano G. García Sánchez, Zamora.  
 1.240.—12.558.—Don Benito Gaspar Marín, Zaragoza.  
 1.241.—12.559.—Don Juan Bautista Velasco Velasco, Palencia.  
 1.242.—12.561.—Don José Antonio Jaén Ramírez, Huelva.  
 1.243.—12.562 bis.—Don Sinforiano Hernández Barros, Avila.  
 1.244.—12.563.—Don Rafael Reyes Moreno, Badajoz.  
 1.245.—12.564.—Don José Alejandro Pérez Tarín, Valencia.  
 1.246.—12.565.—Don José Giner Serra, Orense.  
 1.247.—12.566.—Don Agustín Huertas Ortega, Jaén.  
 1.248.—12.567.—Don Francisco Domínguez Ochoa, Logroño.  
 1.249.—12.568.—Don Bernardino Almarza González, Pontevedra.  
 1.250.—12.569.—Don Eduardo Santos del Río, Coruña.  
 1.251.—12.571.—Don Luis Alvarez Martínez, Orense.  
 1.252.—12.573.—Don Luis Trigueros Burgos, Jaén.  
 1.253.—12.574.—Don Martín Marro Teixido, Gerona.  
 1.254.—12.575.—Don Emigdio Castañeda Serrano, Ciudad Real.  
 1.255.—12.576.—Don Enrique Capdevila Farré, Lérida.  
 1.256.—12.577.—Don Rogelio Larodé Artosa, Valencia.

1.257.—12.579.—Don Carmelo Ayerra Revín, Navarra.  
 1.258.—12.580.—Don Eloy Saavedra Fernández, Toledo.  
 1.259.—12.581.—Don Carlos Sanz Conde, Lérida.  
 1.260.—12.582.—Don Evaristo Bustos Mancilla, Granada.  
 1.261.—12.584.—Don Manuel Domínguez Caribe, Lugo.  
 1.262.—12.585.—Don Celestino Zorita Beloso, Burgos.  
 1.263.—12.586.—Don Angel Lampreabe Blasco, Barcelona.  
 1.264.—12.587.—Don Juan Conde Alvarez, Teruel.  
 1.265.—12.588.—Don Hipólito Martínez Grillo, Badajoz.  
 1.266.—12.589.—Don Francisco Such Riera, Alicante.  
 1.267.—12.590.—Don Francisco López García, Sevilla.  
 1.268.—12.591.—Don Manuel Tosar Barreiro, Pontevedra.  
 1.269.—12.593.—Don José Méndez Pérez, Oviedo.  
 1.270.—12.594.—Don Saturnino Polanco Martín, Palencia.  
 1.271.—12.596.—Don César Díaz Madrid, Cuenca.  
 1.272.—12.597.—Don José Luis Garradón Sánchez, Cádiz.  
 1.273.—12.599.—Don Antonio Mourido Barbeito, Coruña.  
 1.274.—12.600.—Don Enrique Fernández Alvarez, Sevilla.  
 1.275.—12.600 bis.—Don Manuel Rubio Jaén, Cuenca.  
 1.276.—12.602.—Don Máximo Martínez Pérez, Zaragoza.  
 1.277.—12.603.—Don Salvador Iraeta Aizpuru, Navarra.  
 1.278.—12.604.—Don Néstor Centeno Cebrián, Valladolid.  
 1.279.—12.605.—Don Jesús Sáez Canales, Avila.  
 1.280.—12.606.—Don Valentín Madrigal Borosa, Toledo.  
 1.282.—12.608.—Don Carlos Ramón Vilata, Teruel.  
 1.283.—12.609.—Don Serviliano Díez Moral, Valladolid.  
 1.284.—12.610.—Don Martín Velasco Mata, Palencia.  
 1.285.—12.611.—Don Lorenzo Mateos González, Lugo.  
 1.286.—12.612.—Don José Varela Pérez, Orense.  
 1.287.—12.615.—Don Juan Manuel Lagares Coronel, Sevilla.  
 1.288.—12.616.—Don Manuel López Molero, Cádiz.  
 1.289.—12.618.—Don Feliciano Hernández Miguel, Vizcaya.  
 1.290.—12.619.—Don Manuel Jiménez Riosca, Albacete.  
 1.291.—12.620.—Don Joaquín Cía Cubeñas, Jaén.  
 1.292.—12.621.—Don Apolinar Sancha Cantero, Burgos.  
 1.293.—12.622.—Don Manuel Llorens Palomera, Barcelona.  
 1.294.—12.622 bis.—Don Crispulo Castellanos Fernández, Ciudad Real.  
 1.295.—12.623.—Don José M. Fuentes Tura, Zamora.  
 1.296.—12.625.—Don Fidel Muñoz Hernández, Avila.  
 1.297.—12.626.—Don Fructuoso González Coello, Coruña.  
 1.298.—12.627.—Don Aurellano Francisco Corro Cardenoso, Valencia.  
 1.299.—12.628.—Don Manuel Díaz Astudillo, Lugo.  
 1.300.—12.629.—Don José Vicente Martín Pérez, Oviedo.  
 1.301.—12.630.—Don Bernardo Pérez Rodríguez, Lugo.  
 1.302.—12.631.—Don Emerenciano Collado Breña, Cáceres.  
 1.303.—12.632.—Don Manuel Búa Pazo, Pontevedra.  
 1.304.—12.633.—Don Francisco Ferrándiz Segura, Lugo.  
 1.305.—12.634.—Don Miguel Gratacós Pahissa, Barcelona.  
 1.306.—12.635.—Don Agapito Nicolás Martín, Ciudad Real.

- 1.307.—12.637.—Don Félix Domingo Sesma Catalá, Zaragoza.
- 1.308.—12.638.—Don Benito Seco García, Ciudad Real.
- 1.309.—12.639.—Don Rogelio Troncoso Alvarez, Orense.
- 1.310.—12.640.—Don Sebastián López Santos, Cáceres.
- 1.311.—12.641.—Don Diego Llorca Pérez, Teruel.
- 1.312.—12.644.—Don Germán Castro Novo, Coruña.
- 1.313.—12.645.—Don Ambrosio A. Martín Luis, Salamanca.
- 1.314.—12.646.—Don Salvador Jorner Soler, Castellón.
- 1.315.—12.647.—D. Víctor Manuel Blanco García, La Coruña.
- 1.316.—12.648.—D. Gerardo Abellas González, Orense.
- 1.317.—12.649.—D. Jacinto Zunzunegui Freire, Pontevedra.
- 1.318.—12.650.—D. Benigno M. Blas Rodrigo, Zamora.
- 1.319.—12.651.—D. Cesáreo Freijoo Sato, Soria.
- 1.320.—12.653.—D. Veranio Serna Donaire, Lugo.
- 1.321.—12.654.—D. Juan Pedro Fernández Trujillo, La Coruña.
- 1.322.—12.655.—D. Ramón Batlle Prenacete, Tarragona.
- 1.323.—12.657.—D. Romualdo Carrión Carretero, Sevilla.
- 1.324.—12.658.—D. Pedro Serna Núñez, Santander.
- 1.325.—12.659.—D. Pedro Esteban Priego, Segovia.
- 1.326.—12.660.—D. Agustín Rodríguez Pérez, Castellón.
- 1.327.—12.662.—D. José Gómez Lara, Almería.
- 1.328.—12.663.—D. Manuel Polo Marcos, Soria.
- 1.329.—12.665.—D. Pedro Santos Colina, Lugo.
- 1.330.—12.666.—D. Albino Fernández, Bilbao.
- 1.331.—12.667.—D. Lucio R. Daniel Rodríguez, Valencia.
- 1.332.—12.668.—D. Tomás Izquierda Málaga, Avila.
- 1.333.—12.669.—D. Crescencio Rodríguez Sánchez, Cáceres.
- 1.334.—12.670.—D. Emilio Curia Cortés, Lérida.
- 1.335.—12.671.—D. Justiniano Monge Alonso, León.
- 1.336.—12.672.—D. Salvador Nava Sandino, León.
- 1.337.—12.673.—D. Victorino Jiménez Jiménez, Avila.
- 1.338.—12.674.—D. Joaquín Vareña Galán, Córdoba.
- 1.339.—12.675.—D. Antonio Rabaina Romera, Las Palmas.
- 1.340.—12.676.—D. Antonio García López, Lugo.
- 1.341.—12.677.—D. Ramón Ortega García, Córdoba.
- 1.342.—12.678.—D. Rafael Golado Peinado, Jaén.
- 1.343.—12.680.—D. José Boix Ester, Barcelona.
- 1.344.—12.682.—D. Teodoro Aguar Corbatón, Teruel.
- 1.345.—12.683.—D. Francisco Giráldez Rodríguez, Cádiz.
- 1.346.—12.685.—D. Paulino García Boquer, Barcelona.
- 1.347.—12.686.—D. Rogelio Pérez Polo, Teruel.
- 1.348.—12.687.—D. Martín Pérez Martínez, Vizcaya.
- 1.349.—12.688.—D. Juan Angel Mondéjar Galoy, Santander.
- 1.350.—12.689.—D. Juan Bautista Ros Nicasio, Castellón.
- 1.351.—12.690.—D. Víctor Luis de la Torre Gutiérrez, La Coruña.
- 1.352.—12.691.—D. Joaquín Alonso Gómar Barral, Lugo.
- 1.353.—12.693.—D. Manuel García Gavilanes, León.
- 1.354.—12.694.—D. Pedro Sanz de Pablo, Vizcaya.
- 1.355.—12.695.—D. Antonio Muñoz Argüelles, Ciudad Real.
- 1.356.—12.697.—D. Manuel Galán Hernández, Alicante.
- 1.357.—12.698.—D. Domingo Casares Rodríguez, Orense.
- 1.358.—12.700.—D. Félix García Martínez, Badajoz.
- 1.359.—12.701.—D. José Argelés Compta, Barcelona.
- 1.360.—12.704.—D. Juan Navarro Coronel, Alicante.
- 1.361.—12.706.—D. Juan Perera Batallas, Lérida.
- 1.362.—12.707.—D. Elías José Burgos Miguel, Lérida.
- 1.363.—12.708.—D. José González Ramos, Tenerife.
- 1.364.—12.709.—D. Nicolás García Artola, Teruel.
- 1.365.—12.710.—D. Juan Crespo Vilches, Badajoz.
- 1.366.—12.711.—D. Cristóbal Jiménez López, Baleares.
- 1.367.—12.712.—D. Nicolás Velázquez Barrio, Almería.
- 1.368.—12.716.—D. Nicolás Martín Grande, Salamanca.
- 1.369.—12.717.—D. Ginés Cremades Vicedo, Albacete.
- 1.370.—12.718.—D. Domingo Rubio Alvarez, Barcelona.
- 1.371.—12.718 bis.—D. Tomás Villén Paricio, Barcelona.
- 1.372.—12.719.—D. Restituto Arenes Martínez, León.
- 1.373.—12.720.—D. Antonio Mensio Ibáñez, Orense.
- 1.374.—12.721.—D. Alfonso García Luján Sánchez, Granada.
- 1.375.—12.722.—D. Heriberto González Gavilla, Burgos.
- 1.376.—12.723.—D. José Rios Gavira, Badajoz.
- 1.377.—12.724.—D. Cayo García Olalla, Soria.
- 1.378.—12.725.—D. Francisco Llordá Mulet, Teruel.
- 1.379.—12.727.—D. Antonio Rodríguez Francisco, Pontevedra.
- 1.380.—12.728.—D. Juan Alcaide Sánchez, Ciudad Real.
- 1.381.—12.729.—D. Arturo Esteve Hernando, Avila.
- 1.382.—12.730 bis.—D. Sixto Mariano Laviña Almenara, Zaragoza.
- 1.383.—12.731.—D. León García Reche, Almería.
- 1.384.—12.732.—D. Desiderio Gordillo Salas, Badajoz.
- 1.385.—12.733.—D. Casiano Lucas Moliner, Burgos.
- 1.386.—12.736.—D. Manuel Hidalgo Soler, Murcia.
- 1.387.—12.737.—D. Guillermo Mas Manzanera, Murcia.
- 1.388.—12.738.—D. Emiliano Marcos López, Cáceres.
- 1.389.—12.740.—D. Francisco Rodríguez Martín, Tenerife.
- 1.390.—12.741.—D. Juan M. Burgos Vizcaino, Granada.
- 1.391.—12.743.—D. Juan José Mayor Andrés, Salamanca.
- 1.392.—12.746.—D. José Cerdán Cuartero, Orense.
- 1.393.—12.747.—D. Salustiano Monteagudo Carrión, Teruel.
- 1.394.—12.748.—D. Silvestre Peña Sanz, Logroño.
- 1.395.—12.750.—D. Jaime Barón Fada, Burgos.
- 1.396.—12.751.—D. Antonio Morales Ruiz, Cádiz.
- 1.397.—12.752.—D. José Latorre Clavería, Huesca.
- 1.398.—12.753.—D. Eustasio Viviente Real, Murcia.
- 1.399.—12.754.—D. Enrique Machado Jiménez, Albacete.
- 1.400.—12.754 bis.—D. José Ayala Laliga, Alicante.
- 1.401.—12.755.—D. Tomás García Burgos, Segovia.
- 1.402.—12.756.—D. Ezequiel Moreno Martínez, Murcia.
- 1.403.—12.757.—D. Celso Pérez Felipe, Navarra.
- 1.404.—12.758.—D. Manuel Agrela Martínez, Málaga.
- 1.405.—12.759.—D. Teófilo Serrano Rodríguez, Cáceres.
- 1.406.—12.760.—D. Juan de Mata Pascual Martínez, Burgos.
- 1.407.—12.761.—D. Florentín González Merino, Burgos.
- 1.408.—12.762.—D. Agapito Herreros Fernández, Jaén.
- 1.409.—12.763.—D. Pedro García Alonso, Navarra.
- 1.410.—12.764.—D. Antonio Ruiz García, Cádiz.
- 1.411.—12.765.—D. Diosdado San Juan Díaz, Orense.
- 1.412.—12.766.—D. Sebastián Irurcia Mendicuetta, Navarra.
- 1.413.—12.767.—D. Mariano Biel Castán, Zaragoza.
- 1.414.—12.768.—D. José Palma y Palma, Santander.
- 1.415.—12.769.—D. César Sastre Jiménez, Santander.
- 1.416.—12.769 bis.—D. Andrés Lazárcito Sanz, Córdoba.

(Continuad.)

ORDEN de 20 de junio de 1945 por la que se nombra para que forme parte de la Junta de Patronos de la Fundación «Museo Sorolla» a don Federico García Sanchiz.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 11 de junio de 1941, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de dicho mes, se nombró el Patronato de la Fundación particular benéfico-docente denominada «Museo Sorolla», instituida en esta capital por la excelentísima señora doña Clotilde García del Castillo, viuda del insigne pintor don Joaquín Sorolla Bastida.

Y con motivo del fallecimiento, ocurrido en Barcelona, de don José Pedro Gil Moreno de Mora, Vocal del mencionado Patronato, el Presidente del mismo acaba de dirigirse a este Ministerio, manifestando que, a propuesta de la Comisión ejecutiva se adoptó por aclamación el acuerdo de proponer para cubrir dicha vacante al excelentísimo señor don Federico García Sanchiz, de la Real Academia Española, y quien siempre estuvo unido con el mayor cariño, admiración y desinterés al nombre del gran Sorolla y a su obra meritísima.

Encontrando muy acertada la propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar al excelentísimo señor don Federico García Sanchiz para que forme parte de la Junta de Patronos de la repetida Fundación «Museo de Sorolla».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de junio de 1945 por la que se nombra Vocal del Jurado de calificación en la Sección de Grabado de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes en sustitución de don Manuel Benedito a don Luis Pérez Bueno.

Ilmo. Sr.: No siendo posible a don Manuel Benedito, por su estado de salud, continuar formando parte del Jurado de calificación de la Sección de Grabado de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año,

Este Ministerio ha resuelto que sea sustituido por don Luis Pérez Bueno de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de junio de 1945 por la que se aumenta la jornada legal en las labores subterráneas de las minas metálicas.

Ilmo. Sr.: Persistiendo las circunstancias que determinaron la publicación de la Orden de 21 de diciembre de 1944, y de conformidad con lo prevenido en el apartado tercero del artículo 36 del Decreto-Ley de 1 de julio de 1931 sobre la jornada máxima en relación con el párrafo final del artículo 37 de la misma disposición,

Este Ministerio ha resuelto que la jornada legal de siete horas en las labores subterráneas de las minas metálicas puede aumentarse hasta el máximo de ocho horas durante el segundo semestre del año 1945, remunerándose tal trabajo extraordinario con el salario tipo de la hora ordinaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando oposición para proveer plazas de Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Debiendo proveerse cinco plazas de Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos y las que se produzcan hasta la fecha en que den comienzo las oposiciones, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo y 7.200 pesetas de gratificación, más la que mensualmente pueda corresponderles por residencia y familia en determinadas Intervenciones del campo, se anuncia su provisión mediante oposición, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones:

- a) Ser varón, español o marroquí originario de la Zona española.
- b) No exceder de la edad de treinta

ta y cinco años al finalizar el plazo de admisión de instancias.

c) Hallarse en posesión del título de Veterinario, expedido por cualquiera de las Facultades de Veterinaria de España.

d) Gozar de aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, requisito que será comprobado por un Tribunal Médico nombrado oportunamente para estos efectos por la Dirección General de Marruecos y Colonias.

e) Justificar buenos antecedentes político-sociales mediante certificado expedido por el Gobernador civil de la provincia de su residencia y otro del Delegado provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Carecer de antecedentes penales.

2.ª Esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 25 de agosto de 1939, referente a preferencias que en el mismo se establecen para Caballeros Mutilados ex combatientes, ex cautivos, etc., a cuyo fin cada opositor hará constar documentalmente, caso de reunir alguna de las condiciones del citado Decreto, el turno por el que se presenta.

3.ª Los casos de empate que pudieran surgir en la calificación de opositores serán resueltos con sujeción a la escala establecida en el artículo quinto del Dahir de 20 de noviembre de 1939 («B. O.» Zona número 34).

4.ª Si el número de opositores presentados o insuficientemente preparados no bastase para cubrir las vacantes asignadas a cada uno de los grupos establecidos en la base segunda, se traspasarán las vacantes de unos a otros grupos, y en último caso, al de la oposición no restringida.

5.ª Las instancias serán dirigidas a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, pudiendo ser presentadas en la Secretaría General de la Alta Comisaría o en la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias) hasta el día 30 de septiembre del año en curso, acompañadas de los documentos a que se refieren las bases primera y segunda, exceptuando las condiciones correspondientes al apartado d) de la base primera, que será comunicada directamente al Tribunal de oposición mediante certificado colectivo, expedido por el Tribunal Médico que antes se menciona.

6.ª La referida oposición tendrá lugar en Madrid, debiendo dar principio inexcusablemente el día 15 de octubre próximo, para lo cual el día 5 de octubre se constituirá el Tribunal, a fin de examinar las solici-

tudes y documentos presentados y formar la relación de admitidos y de los que dejen de serlo.

Los opositores efectuarán su presentación el día 8 de octubre próximo para que, de acuerdo con el Tribunal, se proceda al reconocimiento médico. En esa misma fecha se tomarán acuerdos para el sorteo de los aspirantes, el cual habrá de llevarse a cabo precisamente antes del día 15 de octubre.

Los distintos acuerdos que a este respecto tome el Tribunal y todo cuarto, a partir de la fecha de constitución del mismo, antes mencionada, interese comunicar a los opositores se harán públicos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

7.ª Todos los que aspiren a tomar parte en la oposición habrán de encontrarse en Madrid el día 8 de octubre próximo, a fin de comparecer ante el Tribunal o seguir las indicaciones que éste les haga en la forma anteriormente mencionada.

8.ª Los distintos ejercicios de oposición habrán de tener lugar ante un Tribunal puramente técnico, que se designará oportunamente, cuya constitución se hará pública con la debida antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Zona.

9.ª Los referidos ejercicios de oposición serán cuatro y se ajustarán al programa publicado en el «Boletín Oficial» de la Zona número 14, de fecha 20 de mayo de 1944, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 158, de fecha 6 de junio del mismo año.

Consistirá el primero en la redacción, en incómunica mión durante cuatro horas, como máximo, sin libros ni apuntes, de una Memoria sobre dos temas sacados a la suerte de los comprendidos entre los números 1 al 25 y 26 al 75 inclusive del programa para los ejercicios oral y escrito. Ambos temas serán comunes a todos los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral de cinco temas sacados a la suerte para cada opositor de entre los que figuran en las siguientes materias, un tema para cada una de ellas:

Clinica veterinaria.—Bacteriología, enfermedades infecciosas y parasitarias.—Inspección bromatológica.—Zootecnia.—Economía, fomento y explotación pecuaria; legislación.

Cada opositor dispondrá del tiempo máximo de una hora para el desarrollo de estos cinco temas, de cada uno de los cuales habrá de tratar obligatoriamente, entendiéndose que el opositor que dejase de tra-

tar alguno de los mismos será eliminado de la oposición.

El tercer ejercicio, de carácter práctico, será igual para todos los opositores, que habrán de efectuarlo individual y aisladamente en el lugar que se designe.

El cuarto, segundo de los prácticos, se verificará en la forma siguiente: Los opositores actuarán aisladamente, sacando a la suerte un tema de entre los 23 de que consta el programa, desarrollando prácticamente las operaciones a que el tema aludido se refiera.

Al final de cada uno de los ejercicios prácticos, los opositores redactarán y firmarán, en el tiempo máximo de una hora, una sucinta Memoria-resumen de los trabajos efectuados y resultados obtenidos.

10. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y para poder pasar de uno a otro, los opositores deberán obtener en cada uno de ellos una calificación de 25 puntos como mínimo.

11. El opositor que no concurra a la práctica de los ejercicios quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, acerca de cuyo extremo resolverá el Tribunal en cada caso.

12. Todos estos actos serán públicos.

13. La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos obtenidos por los opositores en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su calificación de 0 a 10 puntos.

14. Una vez terminado el último ejercicio, el Tribunal formará y publicará una relación de los opositores aprobados, según orden de puntuación obtenida, y hará entrega de todo el expediente de la oposición en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

15. Los opositores aprobados en los cuatro ejercicios de la oposición con número igual al de vacantes existentes serán nombrados por la Alta Comisaría Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, pasando inmediatamente a formar parte de la plantilla de Veterinarios de los citados Servicios, en la que serán inscritos por el mismo orden que, en virtud de la puntuación total obtenida, hayan sido relacionados al terminar la oposición, a continuación del último aprobado en la anterior.

16. Los opositores aprobados a que se refiere la base anterior po-

drán solicitar destino entre las vacantes existentes al terminar la oposición, que a dicho efecto les serán comunicadas, relacionando las que deseen ocupar por orden de preferencia.

El orden de prelación para la adjudicación de las mismas será de máxima a mínima puntuación obtenida, y los interesados podrán pasar a ocuparlas una vez que la propuesta haya sido aprobada por S. E. el Alto Comisario.

17. Los opositores que, según se determina en la base 15, sean nombrados por la Alta Comisaría Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona, deberán tomar posesión de su citado cargo en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del escrito en que se les comunique el nombramiento.

Para la referida toma de posesión, dicho personal deberá presentarse, dentro del plazo señalado, en la Delegación de Economía, Industria y Comercio (Inspección de los Servicios de Ganadería), Tetuán. A partir de esta fecha, el referido personal tendrá derecho a los haberes correspondientes y quedará sujeto a las disposiciones que regula el Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Zona.

18. Se notifica, como aclaración a la base 15, que, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Zona («B. O.» núm. 27 de 1929), los nombramientos expedidos por la Alta Comisaría lo serán, en éste como en todos los casos, con carácter interino hasta transcurridos seis meses del ejercicio del cargo, siendo entonces elevados a definitivos, previo informe del Jefe del Servicio, teniendo en cuenta las distintas cualidades del interesado, que pueden hacerle acreedor a esta circunstancia.

19. Los Veterinarios que hayan de tomar parte en esta oposición deberán abonar, en concepto de derechos de examen, 75 pesetas y 20 pesetas más para reconocimiento y certificado médico hasta la fecha de constitución del Tribunal en la Habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.



Anunciando concurso para proveer la plaza de Director de segunda de los servicios penitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Hallándose vacante la plaza de Director de segunda de los Servicios Penitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, se saca a concurso su provisión con arreglo a las siguientes condiciones:

Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales del Cuerpo de Prisiones de España.

El Oficial que obtenga el cargo quedará en situación activa en su Cuerpo, por el que percibirá sus emolumentos, cobrando, con cargo al vigente Presupuesto de la Zona, una gratificación anual de dos mil quinientas pesetas.

Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes y de:

a) Certificaciones expedidas por el Delegado provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. que justifiquen su adhesión al Movimiento Nacional.

b) Certificado o copia legalizada del mismo de que ha sido depurado sin sanción alguna.

c) Certificado que acredite que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado.

d) Cuantos documentos considere conveniente adjuntar, en justificación de los méritos que alegue.

Se tendrá en cuenta para la resolución de este concurso la preferencia que marca la Ley de 25 de agosto de 1939 (Dahir 20 noviembre mismo año) en favor de Caballeros Militados, ex combatientes, etc. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que desean ir incluidos, acompañando los documentos que justifiquen esta inclusión, así como las siguientes:

a) Mayor tiempo de servicios de su clase en la Zona de Protectorado.

b) Conocimientos de árabe o servicios en Intervenciones.

c) Tiempo de residencia en la Zona.

d) Haber mandado fuerzas marroquíes en la pasada campaña de liberación.

e) Cuantos méritos pueda alegar el solicitante.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos. — Sección cuarta (Red Postal). — Negociado de Centros y Enlaces)**

Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Molina de Aragón y Checa.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Molina de Aragón y Checa, en el tipo de dos mil novecientas noventa y cuatro pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Guadalajara y Estafeta de Molina de Aragón hasta el día 23 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 de dicho mes, a las once horas, en la repetida Principal.

Madrid, 25 de junio de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de ..... vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 508,80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
1.117-A. C.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de Aduanas**

Señalando fecha y hora para levantar el acta previa de expropiación y ocupación del inmueble que se cita, para llevar a cabo la construcción de un edificio destinado a Aduana-Puesto fronterizo en Piedras Albas (Cáceres).

Declarada de urgencia, por Decreto de 27 de julio de 1943, la construcción de un edificio para Aduana-Pues-

to fronterizo en Piedras Albas (Cáceres), y aprobado el proyecto correspondiente por el Consejo de Ministros el 7 de noviembre de 1944.

Este Ministerio de Hacienda ha acordado el 19 del actual, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación del terreno que seguidamente se describe:

Parcela de 50 metros de línea, dando a la carretera de Malpartida a Portugal en su kilómetro 61 y en el cruce de la carretera de Membrio a Coria, de orientación Norte, y 40 metros de fondo en el sentido del camino que la limita por el Este, a contar desde el cruce de la carretera, teniendo así la parcela una extensión superficial aproximada de 2.000 metros cuadrados, que se segregará de la finca, cuyos límites son: Al Norte, Anselmo Agudiño y carretera a Portugal; al Este, camino de Estorninos, y al Sur, Anselmo Sevilla.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resulta interesada en dicha expropiación, en concepto de propietaria o titular de derechos sobre la antes mencionada finca, doña Raquel Villarroel Dato.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de referencia, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 12 de julio de 1945, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa de ocupación de la expresada parcela de terreno, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Cáceres, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección General para conocimiento de la citada y demás propietarios y titulares de derechos sobre el predio afectado, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Director general, Gustavo Navarro.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extravíasadas.

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extravíasadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
<b>Provincia de Alava</b>				
Vitoria .....	AV.	19.881	Petra del Mazo Garrudo .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	VI.	83.608	Jerónima Gutiérrez González .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	VI.	105.620	Juan Sáez Alonso .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	VI.	114.145	Julio Hernández Mardóñez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AV.	200.141	María Rosa Hernández del Mazo .....	Infantil
<b>Provincia de Almería</b>				
Almería .....	AL.	4.961	Andrés Monedero Díaz .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AL.	5.340	Joaquín López Rodríguez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AL.	18.939	Manuel Rubi Sevilla .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AL.	24.247	Juana Cazorla Carmona .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AL.	34.780	Juan Plaza Guirado .....	3. <sup>a</sup>
Alcontar .....	AL.	184.943	Antonio Adolfo Checa Jiménez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AL.	184.945	Manuel Checa Domenech .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AL.	184.946	Andrés Checa Domenech .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AL.	184.947	Antonio López Checa .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AL.	184.948	José Domenech Domenech .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AL.	184.949	José López Corral .....	3. <sup>a</sup>
<b>Provincia de Avila</b>				
Avila .....	AV.	7.210	Florentino Hernández Herráez .....	3. <sup>a</sup>
Adrada (La) .....	AV.	75.840	José Blasco Oller .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AV.	75.841	Carmen Moreno Martín .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AV.	75.842	Mariano Blasco Moreno .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AV.	75.843	Miguel Blasco Moreno .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AV.	75.844	Carmen Blasco Moreno .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AV.	75.845	Benito Blasco Moreno .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	AV.	76.942	María Sánchez Cañas .....	3. <sup>a</sup>
<b>Provincia de Badajoz</b>				
Badajoz .....	BA.	22.276	Aurora Carmona Bueno .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BA.	22.277	Antonia Rodríguez Carmona .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BA.	22.279	Vicente Rodríguez Carmona .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BA.	22.975	Vicente Rodríguez González .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BA.	27.180	Ana Expósito Rodríguez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BA.	40.467	Rafaela Noriega Fernández .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BA.	40.468	Juan Manuel Vázquez Noriega .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BA.	40.469	Purificación Gil Noriega .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BA.	40.470	Florencio Gil Noriega .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BA.	40.471	Adelardo Vázquez Bernalde .....	3. <sup>a</sup>
Azuaga .....	BA.	138.023	Dolores Castillo Pulgarín .....	3. <sup>a</sup>
Fuente del Maestre .....	BA.	191.137	Nicasio Zambrano Durán .....	3. <sup>a</sup>
Badajoz .....	BA.	198.325	José López Mormas .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BA.	198.326	Carmen López Mormas .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BA.	198.327	María Mormas Salamanca .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BA.	326.728	Manuel López Ortiz .....	3. <sup>a</sup>
Medellín .....	BA.	574.373	Nicomedes Carabante León .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BA.	574.374	Jacinta Carabante León .....	3. <sup>a</sup>

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
<b>Provincia de Barcelona</b>				
Badalona .....	B.	2.291	María Ibáñez Vila .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	11.858	Miguel Maynón Costa .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	15.935	Francisco Juan Tuyá .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	15.965	Ramón Mora Ibáñez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	22.603	Enriqueta Díaz Pérez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	25.483	Gabriel Llansó Aralás .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	28.693	Antonio Fornes Sánchez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	34.954	Adelina Domenech Jaime .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	35.030	María Gállego García .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	37.330	Domingo Espuny Cabanes .....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	37.625	Lucía Casas Ferré .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	40.540	Mercedes Juncadella Camprecios .....	Infantil.
Idem .....	B.	45.550	Remedios Díaz Gómez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	48.988	Concepción Hernández Hernando .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	52.000	Trinidad Camprecios Durán .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	52.008	Juan Juncadella Solé .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	54.038	Antonio Guerrero Sanahuja .....	Infantil.
Idem .....	B.	56.256	Concepción Agudo López .....	3. <sup>a</sup>
Hospitalet de Llobregat .....	B.	88.100	Arturo Dalmáu Batalla .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	93.347	Juan García Soria .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	95.980	María Teresa Amigó Segria .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	96.372	Ramona Bellmont Giné .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	96.978	Francisco Amigó Segria .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	121.231	Manuel Izquierdo Baselga .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	122.447	María Escudero Rodríguez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	122.448	José Martí Escudero .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	122.449	Antonia Martí Escudero .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	132.733	Ginesa Hernández Martínez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	133.075	Pedro Mayor Sánchez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	134.502	Isabel Orenso Juan .....	3. <sup>a</sup>
Santa Coloma de Gramanet .....	B.	348.841	Angela Montport Fontcuberta .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	348.842	Francisca Montport Fontcuberta .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	350.942	Andrés Navarro Beltell .....	Infantil.
Tarrasa .....	B.	358.312	Jaime Molet Ballester .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	402.399	Domingo Porto Fernández .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	402.400	Isaura Chouseiro Suengas .....	3. <sup>a</sup>
Torelló .....	B.	471.375	Marcelino Castañer Coll .....	2. <sup>a</sup>
Artés .....	B.	486.468	Juan Bou Posa .....	3. <sup>a</sup>
Canet de Mar .....	B.	531.670	Martín Masa Bruchet .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	532.795	Ricardo Carreras Cañiz .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	532.796	Teresa Clariana Ballvey .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	532.797	Alfredo Carreras Clariana .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	532.867	Manuel Alís Gómez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	532.868	Antonia Lluís Armengol .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	532.869	Concepción Alís Lluís .....	3. <sup>a</sup>
Badalona .....	B.	548.102	Abel Brey Brey .....	3. <sup>a</sup>
Barcelona .....	B.	740.899	José Bonet Martí .....	2. <sup>a</sup>
Sta. Perpetua Moguda .....	B.	915.386	Pedro Altimira Mas .....	1. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	915.519	Manuel Agustín Pastor .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	915.792	Teresa Sans Guardia .....	1. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	916.093	Francisco Masip Prats .....	2. <sup>a</sup>
Sentmenat .....	B.	921.270	Juan Corominas Bachs .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B.	921.433	Esteban Ramoneda Sallent .....	3. <sup>a</sup>
Teyá .....	B.	941.691	José Creus Bibernáu .....	3. <sup>a</sup>
Barcelona .....	B-1.	5.087	José Labori Buxó .....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	9.406	Gabriel Rabadá Roset .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	22.580	Angel Serrano Zarca .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	33.866	Carmen Argués Planas .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	35.354	Andrés Fernández Ortiz .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	45.482	Isidro March Salvador .....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	45.484	Pilar March Salvador .....	2. <sup>a</sup>

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Barcelona .....	B-1.	48.265	Francisco Ruiz Quevedo .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	49.482	Rafael Estévez López .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	51.432	Francisco Malla Márquez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	55.045	Ana Julve Comellas .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	57.945	José Hopmeier Slerulieb .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	57.946	Sabina Hopmeier Pachp .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	57.949	Martín Hopmeier Pachp .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	57.950	Lucía Hopmeier Pachp .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	71.780	Rosario Rodríguez Rodríguez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	71.826	Encarnación Granados Valdepeñas ..	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	86.465	Cinta Casen Casellar .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	91.291	Concepción Arbona García .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	91.292	Isabel Arbona García .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	91.293	Mercedes Fina Arbona .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	91.294	María Pilar Fina Arbona .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	91.295	María Dolores Fina Arbona .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	92.266	María Concepción Fina Arbona .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	133.592	Vicente Aparicio Perales .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	137.589	María Marta Gil .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	143.171	Estrella Alvarez Fernández .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	143.172	José Fernández Alvarez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	157.807	Domingo Valls Biosca .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	157.945	Juan Martín Rubio .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	169.868	Carmen Poblet Fabregat .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	169.869	Carmen Fabregat Contijoch .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	175.864	Teresa Almenara Ertá .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	193.411	Eduardo García Bravo .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	212.966	Elena Español Turno .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	221.163	Emilia Núñez Moriz .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	248.509	Antonio Bernabé García .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	275.558	Carmen Terrer Remacha .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	276.835	Antonia Carne Mas .....	1. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	276.836	Fernando Venís Carne .....	1. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	276.837	Alberto Vernís Carne .....	1. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	278.218	Rodolfo Rodríguez Benedicto .....	1. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	282.626	Carlos Núñez Morales .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	284.168	Rosa Colomer Ventura .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	357.868	Josefa Salamero Artas .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	361.418	José Esteban Caballería .....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	365.545	Manuela Vivero Porto .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	371.710	Victorina Fernández Gallardo .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	381.949	Miguel Loma Bienvenido .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	387.000	Honorata García López .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	389.732	Carmen Llovera Fontaña .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	399.541	Carmen Lucas Montalvo .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	399.542	Manuela García Puertas .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	399.543	María del Carmen Lucas García .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	399.544	María Teresa Peiró García .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	419.935	Felipe Planalat Agullar .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	436.197	Manuel Carmona Lirón .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	444.118	Mercedes Cambra Vilellas .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	446.213	Juan Peco Campillo .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	446.214	Isabel Victoria Moreno .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	446.215	Hellodoro Canades Calladote .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	446.216	Teresa Fernández Victoria .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	452.995	María Contreras Ramos .....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	463.673	Carmen Fontcuberta Hernández .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	463.674	Margarita Codo Fontcuberta .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	481.713	Dolores Tafanell Mestre .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	486.749	Purificación González Prieto .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	488.248	Damiana Valverde Sánchez .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	503.084	Cinés Alarcón Valero .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	503.702	Carmelo Rodríguez González .....	3. <sup>a</sup>

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Barcelona .....	B-1.	512.502	Elena Farres Solanas.....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	522.243	Ramón Privat Homs.....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	523.355	Ricardo Vidal Ribé.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	533.867	Enriqueta Guerris Bosch.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	546.793	Dolores Ventura Agustí.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	571.320	María Martínez Pelaiz.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	572.014	Joaquín Barroso Torres.....	3. <sup>a</sup>
Idcm .....	B-1.	646.239	José Teixidó Hernández.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	647.081	Samuel Cusco Miret.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	665.980	Miguel Lorenzo Expósito.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	670.436	Gustavo Martínez López.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	708.120	Mercedes Tamburini Gil.....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	737.576	Fernando Mellina Navarro.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	742.068	Antonio Olmedo Román.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	774.335	Manuel Ponce Victorí.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	782.552	Miguel Vaidés Martorell.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	783.707	María Argaiz Alguacil.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	783.709	Angeles López Argaiz.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	783.710	Alicia López Argaiz.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	806.350	Enrique Garés Llorcas.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	808.003	Miguel Querol Utjes.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	811.581	Isabel Ubeda León.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	836.513	Alberto Sancho Sanz.....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	846.143	Antonio Sanz Benito.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	896.613	Juan Vidal Curto.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	981.508	Felipe Planchuelo Garrido.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	982.182	Martín Díaz García.....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	985.707	Josefina Puig Girau.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	995.523	Vicenta López Timoné.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	14.106	Francisco Calaf Piqué.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	36.263	Teresa Navarro Roca.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	50.125	José Morales Arango.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	70.328	Antonio Hernández Hernández.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	91.862	Agustín Mustieles López.....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	91.863	Esperanza Sanjosé Jovellar.....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	90.940	Recaredo Vilches Mellado.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	102.261	Enrique Enrich Murt.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	117.258	Carmen Amil Fraiz.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	221.424	Emilio Estrella Moreno.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	242.372	José Masot Vives.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	256.573	María Angeles Cánovas Abenoza.....	Infantil.
Idem .....	B-2.	256.622	Eugenia Cuesta González.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	259.361	Alberto Blázquez Campos.....	Infantil.
Idem .....	B-2.	262.148	Joaquina Pou Boix.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	272.359	Mercedes Pascual Monreal.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	277.118	José Vidal Besolí.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	277.119	Luisa Gil Gállego.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-2.	279.195	Enrique Zarándieta Lozano.....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	G.	636.282	Ricardo Nine Caamaño.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	TE.	118.823	Felipe Milián Rifaterra.....	3. <sup>a</sup>
Badalona .....	V.	514.166	Josefa Madrid Diego.....	3. <sup>a</sup>
<b>Provincia de Burgos</b>				
Burgos .....	BU.	14.871	María Fernández Santamaría.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	16.452	Toribio García Espiga.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	16.568	Benito González Orgaña.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	19.283	Consuelo Julián Pérez.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	22.005	Fernando Gaona Velasco.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	22.329	Valentín Pocolro Abajo.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	22.330	Juana González Arce.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	22.967	Antonio Bucno Santamaría.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	23.130	Marcos González Fernández.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	23.131	Vicente Herreros Lázaro.....	3. <sup>a</sup>

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviladas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Burgos .....	BU.	23.132	Felisa Arribas Barbadillo.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	23.134	María Concepción Herrero Arribas....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	28.720	Francisco Sancho Velasco.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	34.607	Victoria Crespo González.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	34.608	Rosario Charcón Crespo.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	39.408	Dolores González Baños.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	43.605	Vicente Domingo Castro.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	44.840	Anastasia Palacios Sancidrián.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	46.556	Máxima Santiago Saez.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	47.990	Eduvigis del Amo Moral.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	47.992	Cipriano Girón Fonturbel.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	53.877	Celedonia Santamaría Santamaría....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	56.187	Tomás Alonso Tudanca.....	Infantil.
Idem .....	BU.	57.001	Rafael García Caro.....	Infantil.
Idem .....	BU.	57.457	Encarnación Antón Calvo.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	BU.	62.409	Argimira Velasco Heras.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	350.780	Concepción Ramírez y González-Río.	1. <sup>a</sup>
Idem .....	B-1.	350.788	Emilio Gómez Fernández.....	1. <sup>a</sup>
<b>Provincia de Cáceres</b>				
Cáceres .....	CC.	29.149	Joaquína Pino Lobato.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CC.	37.132	Juana Crespo Fernández.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CC.	37.133	Manuel Galán Crespo.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CC.	37.134	Pedro Miguel Galán Crespo.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CC.	37.135	María del Carmen Galán Crespo .....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CC.	37.136	Carmen Fernández Fortaleza.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CC.	39.946	Teodora Robledo Jaén.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CC.	39.956	Manuel Gómez Carmelo.....	2. <sup>a</sup>
Piornal .....	CC.	71.446	Aquilina Arribas Arribas.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CC.	71.449	Eustasio Arribas Arribas.....	3. <sup>a</sup>
Cáceres .....	CC.	131.131	Isabel Torres Solana.....	3. <sup>a</sup>
<b>Provincia de Cádiz</b>				
Cádiz .....	CA.	61.991	Leopolda Velasco Rodríguez.....	1. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	72.227	José Cornejo Liberato.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	72.228	Dolores Tinoco Sánchez.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	72.229	Francisco Cornejo Tinoco.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	72.230	Francisca Cornejo Tinoco.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	72.244	María Tinoco Sánchez.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	90.622	Angel Macías Aragón.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	102.057	Francisco Bastanero López.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	109.045	Cándido Vallejo Iglesias.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	123.877	Antonio Bonora Tejada.....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	123.878	Dolores Navarro Boceta.....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	123.879	María Navarro Fernández.....	2. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	127.793	Rafael Moreno Coma.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	141.077	Encarnación Abad Benítez.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	143.064	Manuel Jiménez Olivares.....	3. <sup>a</sup>
Chiclana .....	CA.	157.113	Soledad Sánchez Aragón.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	163.368	Francisco Sanduvelí Acerco.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	163.369	Manuela García Gómez.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	163.370	Josefa Sanduvelí García.....	3. <sup>a</sup>
Idem .....	CA.	163.371	Antonio Sanduvelí García.....	3. <sup>a</sup>

(Continuará.)

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el apartado h) del artículo 18 de la Circular número 494 de esta Comisaría General, sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimiento», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 307, de 2 de noviembre de 1944).

Madrid, 5 de junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza Primaria**

*Rectificando la de 26 de los corrientes, sobre distribución de plazas a los Tribunales a ingreso en el Magisterio Nacional.*

Habiendo padecido error en la distribución de plazas a proveer por los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, acordada por Orden de 26 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27),

Esta Dirección General ha resuelto publicarla a continuación debidamente rectificada.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Presidentes de los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

	PLAZAS TRIBUNAL	PLAZAS MAESTROS	PLAZAS MAESTRAS
Aláava .....	19	15	
Albacete .....	26	15	
Alicante .....	36	20	
Almería .....	60	27	
Avila .....	24	22	
Badajoz .....	36	34	
Baleares .....	27	22	
Barcelona .....	44	66	
Burgos .....	41	35	
Cáceres .....	36	36	
Cádiz .....	16	17	
Castellón .....	21	14	
Ceuta .....	6	6	
Ciudad Real ...	37	17	
Córdoba .....	28	26	
Coruña (La) ...	67	56	
Cuenca .....	30	14	
Gerona .....	36	29	
Granada .....	43	55	
Guadalajara ...	26	20	
Guipúzcoa .....	13	24	
Huelva .....	10	15	
Huesca .....	31	28	
Jaén .....	49	27	
León .....	104	126	
Lérida .....	25	27	
Logroño .....	18	24	
Lugo .....	63	62	

	PLAZAS TRIBUNAL	PLAZAS MAESTROS	PLAZAS MAESTRAS
Madrid .....		98	109
Málaga .....		27	21
Murcia .....		86	47
Navarra .....		37	41
Orense .....		83	85
Oviedo .....		115	119
Palencia .....		29	22
Palmas (Las) ...		27	32
Pontevedra .....		67	66
Salamanca .....		36	49
Santa Cruz de Tenerife .....		36	38
Santander .....		38	42
Santiago .....		20	50
Segovia .....		23	24
Sevilla .....		22	42
Soria .....		24	24
Tarragona .....		24	30
Teruel .....		20	14
Toledo .....		16	17
Valencia .....		57	49
Valladolid .....		41	41
Vizcaya .....		18	47
Zamora .....		44	50
Zaragoza .....		40	62

*Transcribiendo relación de Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso de traslados de la provincia de Navarra.*

De conformidad con la norma tercera de la Orden de 19 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), por la que se convocó concurso general de traslados para proveer todas las Escuelas Nacionales vacantes definitivas que existen en Navarra, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25),

Esta Dirección General ha resuelto: **Primero.** Publicar a continuación las Escuelas vacantes existentes en la provincia de Navarra, a proveer por Maestros y Maestras, con indicación de los turnos a que pertenecen.

El plazo de peticiones comenzará a partir del día siguiente al en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, finalizando a las catorce horas del día 20 de julio próximo. Todas las

vacantes que no correspondan al turno de oposición pueden ser solicitadas indistintamente por quienes tengan derecho a ello. Los Maestros que no puedan aspirar por el turno voluntario y si por el de consortes, solicitarán únicamente vacantes correspondientes a este turno, haciendo resaltar que piden por el mismo y acompañando la justificación requerida.

**Segundo.** Podrán solicitar Escuelas en este concurso los Maestros provisionales comprendidos en el apartado segundo del párrafo segundo del número séptimo de la Orden ministerial de 12 de abril de 1945 que sirvan en Navarra, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 21 del actual, no lo harán en el general de traslados por quedar comprendidos en el número 22 de la citada disposición de 12 de abril último.

**Tercero.** En consonancia con la referida Orden de 21 del actual, la norma décima de la de 19 de mayo de 1945 queda redactada en los siguientes términos: «Las vacantes que resulten desiertas en este concurso, más las resultas hasta el censo de 10.000 habitantes, si fuesen necesarias, se anunciarán por convocatoria especial adaptada a la que, con carácter general, se haga en cumplimiento del número 22 de la Orden ministerial de 12 de abril último, y a ellas podrán aspirar los cursillistas de 1933 y 1935, promotores del Grado Profesional, Caballeros Mutilados, Oficiales, Maestros y opositores de 1941, que sirvan en Navarra y que no hubiesen obtenido plaza en propiedad desde su ingreso en el Magisterio Nacional ni en la forma señalada en el número segundo de esta Orden o en la norma segunda de la de 19 de mayo último, más los de las anteriores promociones en igual situación y los de los cursillos de 1942 y 1944, cualquiera que fuere la provincia de procedencia o en qué ejerzan, a reserva los últimos de que obtengan la plenitud de derechos al finalizar el curso de capacitación profesional que actualmente realizan.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1945.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

RELACION QUE SE CITA

LOCALIDAD Y AYUNTAMIENTO	NOMBRE, CLASE O NÚMERO DE LA ESCUELA	CENSO	TURNO A QUE CORRESPONDE	LOCALIDAD Y AYUNTAMIENTO	NOMBRE, CLASE O NÚMERO DE LA ESCUELA	CENSO	TURNO A QUE CORRESPONDE
Abázuza	Unitaria	348	Consortes.	Lescac	Unitaria núm. 2	2.285	Consortes.
Abaturra Alta	Unitaria	345	Consortes.	Lizcaín (Erro)	Mixta	159	Consortes.
Adiós	Mixta	329	Consortes.	Lizárraga (Ergoyena)	Unitaria	535	Consortes.
Aguiar de Códés	Unitaria	588	Consortes.	Lodosa, Estación	Mixta	4.018	Consortes.
Aincioa (Erro)	Mixta	137	Consortes.	Los Arcos	Unitaria núm. 3	2.145	Consortes.
Aizoriz (Uncetú)	Mixta	267	Consortes.	Lumbier	Unitaria núm. 1	1.800	Consortes.
Allo	Unitaria núm. 1	1.633	Consortes.	Lumbier	Unitaria núm. 3	1.860	Voluntario.
Amairtain (Leoz)	Mixta	71	Consortes.	Luquin	Unitaria	343	Consortes.
Andosilla	Unitaria núm. 2	2.355	Consortes.	Mañeru	Unitaria	859	Consortes.
Andosilla	Unitaria núm. 3	2.355	Voluntario.	Marcilla	Unitaria núm. 2	4.196	Consortes.
Andosilla	Unitaria núm. 1	2.355	Voluntario.	Marcilla, Estación	Unitaria	2.196	Voluntario.
Aramendia (Autlin)	Mixta	117	Consortes.	Maya de Baztán	Unitaria	540	Consortes.
Araparache	Mixta	143	Consortes.	Mérida	Unitaria núm. 2	1.377	Consortes.
Araguren	Mixta	137	Consortes.	Mezquiriz (Erro)	Mixta	238	Consortes.
Aras	Unitaria	580	Consortes.	Milagro	Sección Graduada	2.953	Consortes.
Arzaru (Olza)	Unitaria	415	Consortes.	Mirafuentes	Mixta	176	Consortes.
Artonis (Romanzado)	Mixta	157	Consortes.	Miranda de Arga	Unitaria núm. 1	1.578	Consortes.
Ardaiz (Erro)	Mixta	146	Consortes.	Miranda de Arga	Unitaria núm. 2	1.578	Voluntario.
Ardanaz (Izagaondo)	Mixta	205	Consortes.	Montegudo	Unitaria núm. 2	1.462	Consortes.
Arclano	Unitaria	527	Consortes.	Morontin	Unitaria	424	Consortes.
Arcaun (Baztán)	Unitaria	351	Consortes.	Morontin (Ezprogui)	Mixta	98	Consortes.
Artavia (Allin)	Mixta	214	Consortes.	Mués	Unitaria	527	Consortes.
Arteaga (Metauten)	Mixta	54	Consortes.	Muñeta (Allin)	Mixta	110	Consortes.
Artea (Olo)	Mixta	195	Consortes.	Muntain (Aberin)	Unitaria	488	Consortes.
Artozqui (Arce)	Mixta	264	Consortes.	Murchante	Unitaria núm. 2	2.313	Consortes.
Arzo (Guesálaz)	Mixta	262	Consortes.	Murillo - Berroa (Romanzado)	Mixta	90	Consortes.
Arzaiza (Zabalza)	Mixta	245	Consortes.	Murillo el Cuende	Unitaria	265	Consortes.
Arriba y Atallo (Aratz)	Unitaria	495	Consortes.	Muril, (Yerr)	Mixta	77	Consortes.
Arrieta (Arce)	Mixta	263	Consortes.	Murzabal	Unitaria	301	Consortes.
Arróniz	Unitaria núm. 1	2.100	Consortes.	Mutiva-Baja (Araguren)	Mixta	288	Consortes.
Arróniz	Unitaria núm. 2	2.100	Voluntario.	Múzquiz (Guesálaz)	Mixta	79	Consortes.
Artuz (Larraun)	Mixta	252	Consortes.	Narvate (Bertizavena)	Unitaria	492	Consortes.
Astiz y All (Larraun)	Mixta	230	Consortes.	Nazar	Mixta	199	Consortes.
Asirain (Cizur)	Unitaria	473	Consortes.	Nuin (Juslapena)	Mixta	304	Consortes.
Azagra	Unitaria núm. 4	2.777	Voluntario.	Oiz	Mixta	239	Consortes.
Azagra	Unitaria núm. 1	2.777	Consortes.	Olaibar	Mixta	267	Consortes.
Azcárate (Aratz)	Mixta	251	Consortes.	Olaverri-Erdosaín	Mixta	85	Consortes.
Azcona (Yerr)	Mixta	261	Consortes.	(Lónguida)	Unitaria núm. 2	1.643	Consortes.
Azaparren (Arce)	Mixta	101	Consortes.	Olazagutia	Mixta	159	Consortes.
Azqueta (Iguazuiza)	Mixta	129	Consortes.	Olo	Mixta	277	Consortes.
Azuelo	Mixta	111	Consortes.	Olo	Mixta	69	Consortes.
Barbarin	Mixta	206	Consortes.	Ologoyen (Metauten)	Mixta	537	Consortes.
Bargota	Unitaria	745	Consortes.	Orbaiceta	Unitaria	108	Consortes.
Beire	Unitaria	640	Consortes.	Orbaiz (Lónguida)	Mixta	146	Consortes.
Belascoain	Mixta	213	Consortes.	Orbara	Mixta	245	Consortes.
Belzunce (Juslapena)	Mixta	397	Consortes.	Orcaín (Ezeabarte)	Mixta	245	Consortes.
Berbizana	Unitaria núm. 1	1.114	Consortes.				
Berbizana	Unitaria núm. 2	1.114	Voluntario.				

M A E S T R O S



Berriain (Galaz)	Mixta	196	Consortes.	Oronz	Mixta	120	Consortes.
Beunza (Atez)	Mixta	232	Consortes.	Oroz-Betelu, Fábrica.	Mixta	594	Consortes.
Biguñaz (Romanzado)	Mixta	216	Consortes.	Ostiz (Odieta)	Mixta	120	Consortes.
Biturru (Olooz)	Unitaria	385	Consortes.	Otiñano (Torralba)	Mixta	131	Consortes.
Buñuel	Sección Graduada	2.943	Consortes.	Petilla de Aragón	Unitaria	397	Consortes.
Burguete	Unitaria	433	Consortes.	Puente la Reina	Unitaria núm. 1	1.868	Consortes.
Caparroso, Estación.	Mixta	2.753	Consortes.	Puyo	Unitaria	670	Consortes.
Cárcar	Unitaria núm. 1	1.697	Consortes.	Reta-Zuazu (Izagaondo)	Mixta	173	Consortes.
Cárcastillo	Unitaria núm. 3	2.493	Consortes.	Roncail	Mixta	529	Consortes.
Cascante	Unitaria núm. 4	3.832	Consortes.	Salinas (Ibargoit)	Sección Graduada	382	Consortes.
Cáseda	Unitaria núm. 1	1.898	Consortes.	Sangüesa	Unitaria núm. 1	3.759	Consortes.
Cemborain (Unciti)	Mixta	163	Consortes.	San Martín de Unx	Unitaria núm. 1	1.568	Consortes.
Cintruénigo	Sección Graduada	4.903	Consortes.	Sánsogain (Urtraul Basoain)	Mixta	161	Consortes.
Cintruénigo	Sección Graduada	4.903	Consortes.	Santacara	Unitaria núm. 2	1.366	Consortes.
Desojo	Unitaria	444	Consortes.	Sesuna	Unitaria núm. 3	1.946	Consortes.
Dicastillo	Unitaria núm. 2	1.390	Consortes.	Sorlada	Mixta	230	Consortes.
Donamaria	Unitaria	643	Consortes.	Subiza (Galar)	Mixta	286	Consortes.
Echalar	Mixta	1.423	Consortes.	Tafalla	Unitaria núm. 1	6.109	Consortes.
Echarri (Larraun)	Unitaria núm. 1	1.851	Consortes.	Tafalla	Unitaria núm. 2	6.109	Voluntario.
Echarri-Aranaz	Unitaria núm. 2	1.634	Consortes.	Tiebas	Mixta	335	Consortes.
Echarri-Aranaz	Mixta	243	Consortes.	Torralba	Unitaria	492	Consortes.
Echávarrí (Allín)	Mixta	163	Consortes.	Torrano (Ergoyena)	Mixta	316	Consortes.
Eraso (Imoz)	Mixta	262	Consortes.	Tudela	Unitaria núm. 4	12.647	Consortes.
Erazquin (Larraun)	Mixta	116	Consortes.	Tudela	Unitaria núm. 3	12.647	Voluntario.
Esain (Anué)	Mixta	186	Consortes.	Tudela	Unitaria núm. 8	12.647	Consortes.
Esnoz (Erro)	Mixta	6.598	Consortes.	Turrillas (Izagaondo)	Mixta	81	Consortes.
Estella	Unitaria núm. 4	145	Consortes.	Ubago (Mendaza)	Mixta	159	Consortes.
Eulz (Allín)	Mixta	540	Consortes.	Ubani (Zabalza)	Mixta	178	Consortes.
Ezcároz	Unitaria	540	Consortes.	Ucar	Mixta	261	Consortes.
Ezcurrea	Unitaria núm. 4	3.034	Consortes.	Ulibarri (Lana)	Mixta	203	Consortes.
Fiteo	Mixta	170	Consortes.	Ulzurrun (Olo)	Mixta	134	Consortes.
Galdeano (Allín)	Unitaria	699	Consortes.	Urdano (Cizur)	Mixta	217	Consortes.
Gallipienzo	Unitaria	399	Consortes.	Unzué	Unitaria	333	Consortes.
Garinoain	Mixta	151	Consortes.	Urdanoz (Gohi)	Mixta	119	Consortes.
Gariain (Guesálaz)	Mixta	228	Consortes.	Uriz (Arce)	Mixta	216	Consortes.
Gastiain (Lana)	Mixta	114	Consortes.	Uscarres (Gallués)	Mixta	236	Consortes.
Gorriti (Larraun)	Mixta	208	Consortes.	Ustés (Navascués)	Mixta	162	Consortes.
Guelbenzu (Odieta)	Mixta	152	Consortes.	Uztegui (Aratz)	Mixta	138	Consortes.
Idocin (Ibargoit)	Mixta	133	Consortes.	Valtierra	Unitaria núm. 3	2.913	Consortes.
Igal (Güesa)	Mixta	186	Consortes.	Vera de Bidasoa	Unitaria núm. 3	2.493	Consortes.
Igoa (Basaburua Mayor)	Mixta	360	Consortes.	Viana	Unitaria	2.773	Consortes.
Iguazu	Unitaria	238	Consortes.	Vidángoz	Unitaria	376	Consortes.
Iñáñez (Uizama)	Mixta	144	Consortes.	Vitoria (Lana)	Unitaria	275	Consortes.
Iruire (Guesálaz)	Unitaria	567	Consortes.	Villafraña	Sección Graduada	3.119	Consortes.
Iruzun (Araquil)	Unitaria	557	Consortes.	Villamayor de Monjardin	Mixta	173	Consortes.
Iñuren	Mixta	133	Consortes.	Villanueva de Aezcoa	Unitaria	372	Consortes.
Izal (Gallués)	Mixta	164	Consortes.	Xillanueva (Araquil)	Mixta	266	Consortes.
Izco (Ibargoit)	Mixta	143	Consortes.	Villanueva (Arce)	Mixta	95	Consortes.
Janánz (Lizosain)	Unitaria	752	Consortes.	Viscayet (Erro)	Mixta	302	Consortes.
Lanzuza	Mixta	172	Consortes.	Yesa	Unitaria	512	Consortes.
Lapoblación	Unitaria núm. 2	2.502	Consortes.	Zuazu (Araquil)	Mixta	93	Consortes.
Larraga (Allín)	Mixta	178	Consortes.	Zugarramudi	Unitaria	558	Consortes.
Lecumberri (Larraun)	Unitaria	649	Consortes.	Zuzarren (Lizosain)	Mixta	124	Consortes.
Legarda	Mixta	256	Consortes.	Zurucuain (Yerri)	Mixta	166	Consortes.
Legasa (Pentizarana)	Mixta	280	Consortes.				
Lerdaso (Esteribar)	Mixta	83	Consortes.				
Lerín	Sección Graduada	3.412	Consortes.				

M A E S T R A S

LOCALIDAD Y AYUNTAMIENTO	NOMBRE, CLASE O NÚMERO DE LA ESCUELA	CENSO	TURNO A QUE CORRESPONDE	LOCALIDAD Y AYUNTAMIENTO	NOMBRE, CLASE O NÚMERO DE LA ESCUELA	CENSO	TURNO A QUE CORRESPONDE
Abaurrea Baja	Mixta	148	Consortes.	Guetadar (Ezprogui)	Mixta	104	Consortes.
Adoain (Urraul Alto)	Mixta	81	Consortes.	Gulina (Iza)	Mixta	161	Consortes.
Alsasua	Unitaria núm. 2	3.204	Consortes.	Iracheita (Leoz)	Mixta	103	Consortes.
Allo	Unitaria núm. 2	1.693	Consortes.	Iragui (Esteribar)	Mixta	65	Consortes.
Allo	Unitaria núm. 1	1.693	Voluntario.	Iraneta	Unitaria	388	Consortes.
Andosilla	Párvulos núm. 1	2.355	Voluntario.	Irurozqui (Urraul Alto)	Mixta	301	Consortes.
Anoz-Lete (Olo)	Mixta	179	Consortes.	Iturmendi	Unitaria	466	Consortes.
Arano	Mixta	416	Consortes.	Izalzu	Mixta	220	Consortes.
Arazuri (Oliza)	Unitaria	415	Consortes.	Jaurrieta	Unitaria	572	Consortes.
Arbizu	Párvulos	920	Consortes.	Larraga	Unitaria	2.502	Consortes.
Arguedas	Unitaria	3.048	Consortes.	Lesaca (Endara-Zala)	Mixta	2.285	Consortes.
Arguiñaniz (Guirguilano)	Mixta	110	Consortes.	Lesaca	Unitaria núm. 1	2.285	Voluntario.
Aria	Mixta	163	Consortes.	Leoz	Mixta	155	Consortes.
Aratariain (Leoz)	Mixta	149	Consortes.	Lozola	Unitaria núm. 1	4.018	Consortes.
Arrarás (Basaburúa Mayor)	Mixta	178	Consortes.	Marcilla	Unitaria núm. 2	2.196	Consortes.
Arráyoz (Baztán)	Mixta	451	Consortes.	Mava de Baztán	Unitaria	540	Consortes.
Astrón	Unitaria	2.100	Consortes.	Mendavia	Párvulos	3.597	Consortes.
Astráin (Cizur)	Unitaria	363	Consortes.	Mendaza	Unitaria	372	Consortes.
Ayesa (Ezprogui)	Mixta	169	Consortes.	Mendigornia	Unitaria núm. 1	1.437	Consortes.
Bargota	Unitaria	745	Consortes.	Meoz (Lónguida)	Mixta	99	Consortes.
Berbinzana	Párvulos	1.314	Consortes.	Miranda de Arga	Unitaria núm. 1	1.578	Consortes.
Bermeute (Basaburúa Mayor)	Unitaria	442	Consortes.	Morentin	Unitaria	422	Consortes.
Buñuel	Sección Graduada	2.943	Consortes.	Muntain (Guesalaz)	Mixta	130	Consortes.
Burgui	Mixta	702	Consortes.	Murillo el Fruto	Unitaria núm. 1	1.345	Consortes.
Burutain (Anué)	Mixta	104	Consortes.	Muru-Astrain (Cizur)	Mixta	162	Consortes.
Carcastillo	Unitaria núm. 1	2.409	Consortes.	Murugarren (Yerri)	Mixta	160	Consortes.
Castillonuevo	Mixta	298	Consortes.	Napal (Romanzado)	Mixta	87	Consortes.
Cilveti (Erro)	Mixta	211	Consortes.	Ochagavía	Párvulos	1.253	Consortes.
Cintruénigo	Párvulos	4.003	Consortes.	Ongoz (Urraul Alto)	Mixta	74	Consortes.
Ciordia	Unitaria	521	Consortes.	Osoz (Imoz)	Mixta	400	Consortes.
Corella	Unitaria núm. 4	5.916	Consortes.	Pamplona, Unzuqui	Unitaria núm. 10	52.743	Consortes.
Cortes	Unitaria núm. 2	2.421	Consortes.	Pamplona, Ensanche	Párvulos núm. 11	52.743	Voluntario.
Desojo	Unitaria	444	Consortes.	Pamplona, San Jorge	Párvulos núm. 3	52.743	Consortes.
Donamaria	Unitaria	643	Consortes.	Pauilla de Aragón	Párvulos núm. 14	52.743	Voluntario.
Echarri Aranz.	Unitaria núm. 2	1.634	Consortes.	Pitillas	Unitaria	397	Consortes.
Egozque (Anué)	Mixta	109	Consortes.	Sansol	Mixta	1.237	Consortes.
Elizondo-Beazun	Mixta	2.024	Consortes.	Sarriés	Unitaria	198	Consortes.
Erásun	Mixta	434	Consortes.	Sumbilla	Mixta	1.024	Consortes.
Ezcaroz	Unitaria	540	Consortes.	Tabar (Urraul Bajo)	Mixta	486	Consortes.
Falces	Sección Graduada	3.431	Consortes.	Tudela	Unitaria núm. 5	12.647	Consortes.
Falces	Sección Graduada	3.431	Consortes.	Tudela	Unitaria núm. 1	12.647	Voluntario.
Falces	Sección Graduada	3.431	Voluntario.	Ugar (Yerri)	Mixta	223	Consortes.
Funes	Párvulos	1.526	Voluntario.	Ujué	Unitaria núm. 1	1.318	Consortes.
Funes	Unitaria núm. 2	1.526	Voluntario.	Urdaniz (Esteribar)	Párvulos	1.318	Voluntario.
Funes	Unitaria núm. 1	1.526	Voluntario.	Uterga	Mixta	204	Consortes.
Funes	Unitaria núm. 1	1.526	Voluntario.	Vitoria (Lana)	Mixta	282	Consortes.
Funes	Unitaria núm. 1	1.526	Voluntario.		Unitaria	285	Consortes.

Cónsortes.  
Cónsortes.

264  
341

Mixta .....  
Unitaria .....

Yábar (Araquil).....  
Yesa .....

Cónsortes.  
Cónsortes.

176  
1.362

Mixta .....  
Párvulos .....

Ceiza (Araiz).....  
Goizueta .....

Turno de oposición restringida

M A E S T R A S

M A E S T R O S

52.743  
52.743

Párvulos núm. 12.....  
Párvulos núm. 6.....

Pamplona. Avda. Vi-  
llava .....  
Pamplona, Ensanche.....

12.647

Unitaria núm. 7.....

Tudela .....

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

*Convocando exámenes extraordinarios de ingreso en el mes de septiembre próximo en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento vigente de esta Escuela, se anuncian exámenes extraordinarios de ingreso que comenzarán a partir de la segunda decena del próximo mes de septiembre.

Para presentarse a ellos será preciso haber estado matriculado en la convocatoria ordinaria del pasado mes de mayo o hacerlo en el plazo del 1 al 10 de septiembre próximo, abonando, en este caso, en concepto de derechos de examen, 20 pesetas por cada grupo que se solicite.

Las demás condiciones y normas que regirán en esta convocatoria extraordinaria son idénticas a las de la pasada de mayo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1945.—El Ingeniero Director, Juan Marcilla.—Aprobado.—El Director general, Ramón Ferreiro.

**Dirección General de Enseñanza Universitaria**

*Declarando admitidos provisionalmente a los señores que se indican a las oposiciones a la tercera cátedra de «Teoría económica» de la Universidad de Madrid.*

Agregada, por Orden de 16 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), la tercera cátedra de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid a las oposiciones convocadas para proveer las otras dos cátedras de la misma denominación de dicha Facultad y Universidad, según Orden de 3 de octubre de 1944.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará dichas oposiciones fué nombrado por Orden de 7 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, con derecho a opositar

a la mencionada cátedra agregada de «Teoría económica», don Valentín Andrés Alvarez y Alvarez, don Manuel Torres Martínez, don Juan María Sandoval Campdera y don José Castañeda Chornet; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, P. O.; Luis Ortiz.

*Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media» de la Universidad de Santiago.*

Extinguído el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago no ha sufrido modificación.

2.º Se declaran admitidos definitivamente los opositores don Francisco Esteve Gálvez y don Casimiro Torres Rodríguez; y

3.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Química inorgánica» de las Universidades de Granada y Murcia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas por Orden de 29 de enero del corriente año (BO-

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 20 de febrero siguiente) para la provisión de las cátedras de «Química inorgánica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada y Murcia ha sido nombrado por Orden de 11 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de junio actual).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los aspirantes don Fernando Blasco López-Rubio, don Enrique Gutiérrez Ríos, don José Beltrán Martínez y doña María Domínguez Astudillo.

3.º Se declaran excluidos, por falta de los documentos que se indican, los aspirantes siguientes:

Don Francisco López Casado (certificado de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado y el trabajo científico).

Don Antonio Ara Blesa (recibo de derechos por formación de expediente; certificado negativo de antecedentes penales, certificado de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado y declaración jurada o certificado de depuración, en su caso).

Don Luis Solana Sanmartín (toda la documentación, excepto el recibo de derechos por formación de expediente).

Don Vicente Iranzo Rubio (partida de nacimiento legalizada y legitimada, certificado de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado y el trabajo científico); y

Don Juan María Coronas Ribera (certificado de haber realizado función docente o investigadora en el tiempo determinado por la Ley).

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Química inorgánica» de la Universidad de La Laguna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas por Orden de 17 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de abril siguiente) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Química inorgánica 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) de la Universidad de La Laguna, ha sido nombrado por Orden de 11 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de junio siguiente).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los aspirantes siguientes:

Don José Beltrán Martínez; y Don Enrique Gutiérrez Ríos.

3.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los documentos que se indican, los señores que a continuación se expresan:

Doña María Domínguez Astudillo (toda la documentación, excepto el recibo de derechos por formación de expediente).

Don Antonio Ara Blesa (certificado negativo de antecedentes penales, certificado de firme adhesión, declaración jurada o depuración, en su caso, y trabajo científico).

Don Vicente Iranzo Rubio (toda la documentación, excepto el recibo de derechos por formación de expediente y el certificado de firme adhesión).

Don Juan María Coronas Ribera (toda la documentación, excepto el recibo de derechos por formación de expediente).

Don Marcos Martín Rodríguez (declaración jurada o depuración, en su caso, y el trabajo científico); y

Don Francisco López Casado (recibo de derechos por formación de expediente, una póliza de tres pesetas para el certificado de firme adhesión y el trabajo científico).

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 21 de junio de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Declarando admitido y excluido provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Derecho Administrativo» de la Universidad de La Laguna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas por Orden de 28 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de abril), para la provisión de la cátedra de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, ha sido nombrado por orden de primero de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25).

2.º Se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, al aspirante don Antonio Serra Piñar.

3.º Se declara excluido al aspirante don Laureano López Rodó, por falta de presentación de toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por formación de expediente.

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 21 de junio de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

**Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia**

*Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.*

Los señores opositores a la cátedra mencionada se servirán concurrir el día 11 de julio próximo, a las siete de su tarde, en el salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, con objeto de verificar su presentación ante este Tribunal, hacer entrega de sus trabajos y conocer el sistema que se ha de seguir para la práctica de los dos últimos ejercicios de la oposición.

Madrid, 26 de junio de 1945.—El Presidente del Tribunal, Fray José López Ortiz, Obispo de Tuy.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección Obras Hidráulicas)**

*Rectificación al anuncio referente a las obras de reparación y mejora de las de encauzamiento del río de Oro.*

En el anuncio publicado el día 20 del actual, acerca de las obras de reparación y mejora de las de encauzamiento del río de Oro, figura por error la palabra concurso, debiendo entenderse que dichas obras se realizarán por subasta, que se efectuará en la fecha y con arreglo a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio se determinan.

Madrid, 27 de junio de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

**Dirección General de Caminos (Construcción y Reparación)**

*Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras de reparación de carreteras que se expresan.*

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1. al 7,106 del C. L. de Bóveda del Toro al de Valladolid a Salamanca, provincia de Zamora,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ramiro Gullón Hernández, vecino de Salamanca, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 99.940 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 115.801,58 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zamora y adjudicatario, don Ramiro Gullón Hernández, vecino de Salamanca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación

del firme de los kilómetros 10 al 19 del C. L. de Zamora a Cañizal, provincia de Zamora,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Remigio Gil Domínguez, vecino de Salamanca, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 122.369, siendo el presupuesto de contrata de 135.369,38 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zamora y adjudicatario, don Remigio Gil Domínguez, vecino de Salamanca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 y 15 al 23 del C. L. de Tardobispo a Sardedo, provincia de Zamora,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Maximiano Primo Martínez, vecino de Zamora, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 148.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 197.084,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zamora y adjudicatario, don Maximiano Primo Martínez, vecino de Zamora.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 1 al 7 del C. L. de Villanueva del Campo a Villalpando, provincia de Zamora,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Modesto Guaza Pastor, vecino de Zamora, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 177.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 201.937,13 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zamora y adjudicatario, don Modesto Guaza Pastor, vecino de Zamora.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 297 al 299, 321 al 327, 331 al 334 y 337 al 341 del C. N. de Villacastín a Vigo (Zamora a Santiago), provincia de Zamora,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Maximiano Primo Martínez, vecino de Zamora, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 193.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 248.295,92 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zamora y adjudicatario, don Maximiano Primo Martínez, vecino de Zamora.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 1 al 12 del C. L. de Níjar a Ventallana, provincia de Almería,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Enrique Barriohuevo Sánchez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 158.705,88, siendo el presupuesto de contrata de 161.220,92 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Almería y adjudicatario, don Enrique Barriohuevo Sánchez, vecino de Madrid.

**MINISTERIO DE LA SECRETARIA GENERAL**

**Vicesecretaría de Educación Popular**

*Transcribiendo instrucciones sobre calificación de las obras literarias y concesión de título de interés nacional.*

La intervención que la Vicesecretaría de Educación Popular viene ejerciendo en la política del libro, a ciertos aspectos que en nada valoran el mérito intrínseco que puedan alcanzar las obras que se editan, debe ser completada en este último sentido, con el fin de que resaltando el interés que pueda presentar la producción literaria se produzca un beneficio para el

público y al mismo tiempo sirva de fomento de aquella; a cuyos efectos parece conveniente otorgar determinadas ventajas a los libros que merezcan la atención del Estado.

En su consecuencia, he tenido a bien ordenar:

Artículo 1.º Los organismos encargados de la vigilancia de la producción editorial, en el expediente en que se acuerde autorizar la circulación de un libro, harán también la calificación del mismo, con arreglo a las siguientes categorías:

- 1.ª Libro recomendable.
- 2.ª Autorizado, y
- 3.ª Tolerado.

Art. 2.º La calificación que de las obras se hagan, producirá los siguientes efectos publicitarios:

a) De las obras toleradas sólo se podrán hacer publicidad mediante su inclusión en catálogos, y por consiguiente, queda prohibido la exhibición de las mismas en escaparates de librerías, vitrinas y demás lugares de exposición y publicidad de los libros.

b) De las obras autorizadas se podrá hacer una publicidad normal en los catálogos y en las vitrinas o escaparates y en éstos sólo se podrá exhibir un solo ejemplar.

c) Las obras recomendables deberán ser destacadas por los editores y libreros, tanto en los catálogos como en los lugares de exhibición.

Art. 3.º Entre las obras que hayan alcanzado la calidad de recomendables, se podrá discernir por la Vicesecretaría de Educación Popular una especial calificación, para aquellas que se estimen sobresalientes, a las que se les concederá el título de «Libro de interés nacional».

El otorgamiento de dicho título podrá ser hecho por la Delegación Nacional de Propaganda o a petición del interesado o incoando de oficio el expediente.

La declaración de «Libro de interés nacional» podrá ser atribuida a obras extranjeras de exaltación de los valores del espíritu o de España en su representación histórica, o actual.

Art. 4.º Para otorgar el título de «Libro de interés nacional» será preceptivo:

1.º La orden de proceder de la Delegación Nacional de Propaganda o la instancia del interesado.

2.º Informe de la Sección que autorizó la obra.

3.º El informe favorable de un miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas designado por el Delegado Nacional de Propaganda, entre los que constituyen el Instituto

competente en la materia de que trata el libro.

4.º En el caso de que la obra aborde problemas que son objeto de las actividades de algún departamento ministerial, será también preceptivo el informe favorable de dicho departamento.

5.º El dictamen y acuerdo de una Comisión que, bajo la Presidencia del Delegado Nacional de Propaganda se constituya con los siguientes vocales designados por éste: un miembro de la Real Academia Española, otro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que pertenezca al Instituto de cuya materia trate el libro, el Presidente del Instituto Nacional del Libro Español, los Jefes de las Secciones correspondientes de la Delegación Nacional de Propaganda y del Instituto Nacional del Libro Español.

Art. 5.º Contra la resolución denegatoria del título de «Libro de interés nacional», acordada por la Delegación Nacional de Propaganda, se dará recurso, que deberá ser interpuesto ante dicho organismo en el plazo de treinta días naturales, acompañando al escrito de interposición cuantos informes oficiales se estimen necesarios para apoyar su derecho; y con el nuevo informe de la Delegación Nacional de Propaganda se elevará al Vicesecretario de Educación Popular, para su resolución.

Art. 6.º El otorgamiento del título de «Libro de interés nacional» producirá los siguientes beneficios:

1.º El uso de este título en la cubierta, guardas y demás lugares a propósito del libro y de su publicidad.

2.º Estas obras deberán ser destacadas en los catálogos; podrán ser objeto de publicidad propia y serán las únicas que puedan ocupar enteramente los escaparates y vitrinas de las librerías.

3.º Deberán ser especialmente divulgadas por la Prensa y la Radio. A estos efectos los editores se pondrán en relación con las Delegaciones Nacionales de Prensa y de Radiodifusión, que determinarán el relieve que ha de darse en sus respectivas secciones a este tipo de obras.

Madrid, 1 de junio de 1945.—El Vicesecretario de Educación Popular, Gabriel Arias Salgado.